



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



[Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando den crédito y licencia a las nuevas creaciones bajo los mismos términos. Esta licencia suele ser comparada con las licencias copyleft de software libre y de código abierto. Todas las nuevas obras basadas en la suya portarán la misma licencia, así que cualesquiera obras derivadas permitirán también uso comercial.

<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>



EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de la **TESIS** cuyo título es:

"EL PROCESO INMEDIATO Y SU INCIDENCIA EN LA SANCIÓN DEL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LA SEDE FISCAL DE ICA, AÑO 2024"

Presentado por:

ARIAS TORREJÓN VÍCTOR HUGO

Del **DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.**

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 7%.

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 20 de noviembre de 2025.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. MARIO GUSTAVO REYES MEJÍA
DIRECTOR

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN ESCUELA
DE POSGRADO
DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



TESIS

**“EL PROCESO INMEDIATO Y SU INCIDENCIA EN LA SANCIÓN
DEL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LA
SEDE FISCAL DE ICA, AÑO 2024”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

SOCIEDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE, POLÍTICAS PÚBLICAS Y AMBIENTALES

AUTOR:

ARIAS TORREJÓN VÍCTOR HUGO

PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE DOCTOR

ASESOR

Dr. ANTONIO WILMER PAITÁN CAHUA

ICA – PERU

2026

DEDICATORIA:

Con todo el amor del mundo esta Investigación está dedicada a mi querida esposa, Katuska y a mis hijas Alexa y Bárbara quienes son mi inspiración y me guían e iluminan para conseguir mis objetivos.

AGRADECIMIENTO:

Mi agradecimiento al Doctor Antonio Wilmer Paitán Cahua por su apoyo en la elaboración y culminación de la presente investigación.

INDICE

INDICE	4
INDICE DE TABLAS.....	7
INDICE DE GRÁFICOS.....	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
RIEPILOGO	11
I INTRODUCCIÓN	12
EN RELACIÓN A LOS ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	14
1.1.1. Primer antecedente internacional.....	14
1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	15
1.2.1. Primer antecedente nacional	15
1.2.2. Segundo antecedente nacional	15
1.3. ANTECEDENTES REGIONALES.....	16
1.3.1. Primer antecedente regional.....	16
1.3.2. Segundo antecedente regional.....	16
1.4. BASES TEORICAS.....	17
1.5. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	21
1.5.1. Problema principal	21
1.5.2. Problemas específicos.....	21
1.5.2.1. Primer problema específico.....	21
1.5.2.2. Segundo problema específico.....	21
1.5.2.3. Tercer problema específico	21
1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	21
1.6.1. Justificación	21
1.6.2. Importancia	22
1.7. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	23
1.7.1. Objetivo principal.....	23

1.7.2.	Objetivos específicos.....	23
1.7.2.1.	Primer objetivo específico.....	23
1.7.2.2.	Segundo objetivo específico.....	23
1.7.2.3.	Tercer objetivo específico.	23
1.8.	HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	23
1.8.1.	Hipótesis principal.....	23
1.8.2.	Hipótesis específicas.....	23
1.8.2.1.	Primera hipótesis específica.	23
1.8.2.2.	Segunda hipótesis específica.	24
1.8.2.3.	Tercera hipótesis específica.....	24
1.8.3.	Variables.....	24
1.8.3.1.	Variable 1.....	24
1.8.3.2.	Dimensiones de la variable 1.....	24
1.8.3.3.	Variable 2.....	24
1.8.3.4.	Dimensiones de la variable 2.....	24
II	ESTRATEGÍA METODOLÓGICA.....	25
2.1.	TIPO, NIVEL Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
2.1.1.	Enfoque.....	25
2.1.2.	Tipo.....	25
2.1.3.	Nivel.....	25
2.1.4.	Diseño.....	25
2.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	26
2.2.1.	Población.....	26
2.2.2.	Muestra.....	26
2.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	26
2.3.1.	Encuestas.....	26
2.3.2.	Instrumentos.....	26
2.4.	TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO.....	27
III	RESULTADOS.....	28

3.1. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	28
3.2. Presentación de tablas de frecuencia y gráficos.....	28
V CONCLUSIONES.....	55
VI RECOMENDACIONES.....	57
VII REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	58
VIII ANEXOS.	61
Anexo N°1: Matriz de consistencia.....	61
Anexo N°2: Operacionalización de variables	62
Anexo N°4: Instrumento de recolección de datos	63
Anexo 5: Confiabilidad	65
Anexo 7: Contrastación de la hipótesis específica	70

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Incoación del proceso inmediato cuando existan elementos suficientes	28
Tabla 2: Incoación dentro de las 48 horas garantiza un proceso ágil.....	29
Tabla 3: Expediente completo contribuye a la transparencia del proceso	30
Tabla 4: Resolución oral e inmediata sobre la procedencia del proceso inmediato	31
Tabla 5: Acusación dentro de las 24 horas contribuyendo a una sanción más efectiva	32
Tabla 6: Medidas coercitivas aplicadas aseguran la comparecencia del imputado	33
Tabla 7: Impunidad en delitos flagrantes como la conducción en estado de ebriedad .	34
Tabla 8: Operadores de justicia percibiendo la efectividad del proceso inmediato.....	35
Tabla 9: Derecho a la defensa durante la audiencia única	36
Tabla 10: Posibilidad de acuerdos reparatorios en el proceso inmediato.....	37
Tabla 11: Apelación con efecto devolutivo protege los derechos del imputado	38
Tabla 12: Proceso inmediato evita dilaciones indebidas.....	39
Tabla 13: De acuerdo con límite legal de alcohol en sangre para sancionar este delito	40
Tabla 14: Penas privativas de libertad establecidas son proporcionales al delito	41
Tabla 15: Sanciones administrativas efectivas para prevenir la reincidencia	42
Tabla 16: Legislación vigente contemplando las circunstancias agravantes del delito.	43
Tabla 17: Conducir con más de 0.5 gr. de alcohol por litro en sangre es un peligro	44
Tabla 18: Capacidad de conducción segura afectada por el estado de ebriedad	45
Tabla 19: Conducción en estado de ebriedad como causa de accidentes de tránsito	46
Tabla 20: Consecuencia de estos accidentes afectando gravemente a la sociedad.....	47
Tabla 21: Población informada sobre los riesgos de conducir en estado de ebriedad....	48
Tabla 22: Campañas de prevención han reducido la incidencia del delito	49
Tabla 23: Las sanciones aplicadas tienen un efecto disuasorio en los conductores	50
Tabla 24: La sanción contribuye a un cambio positivo en la conducta vial	51

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Incoación del proceso inmediato cuando existan elementos suficientes.....	28
Gráfico 2: Incoación dentro de las 48 horas garantiza un proceso ágil.....	29
Gráfico 3: Expediente completo contribuye a la transparencia del proceso	30
Gráfico 4: Resolución oral e inmediata sobre la procedencia del proceso inmediato....	31
Gráfico 5: Acusación dentro de las 24 hr. contribuyendo a una sanción más efectiva. 32	
Gráfico 6: Medidas coercitivas aplicadas aseguran la comparecencia del imputado.....	33
Gráfico 7: Impunidad en delitos como la conducción en estado de ebriedad.....	34
Gráfico 8: Operadores de justicia percibiendo la efectividad del proceso inmediato	35
Gráfico 9: Derecho a la defensa durante la audiencia única	36
Gráfico 10: Posibilidad de acuerdos reparatorios alternativa justa en el proceso	37
Gráfico 11: Apelación con efecto devolutivo protege los derechos del imputado	38
Gráfico 12: Proceso inmediato evita dilaciones indebidas	39
Gráfico 13: De acuerdo con límite legal de alcohol en sangre para este delito	40
Gráfico 14: Penas privativas de libertad establecidas son proporcionales al delito	41
Gráfico 15: Sanciones administrativas efectivas para prevenir la reincidencia.....	42
Gráfico 16: Legislación contemplando las circunstancias agravantes del delito.....	43
Gráfico 17: Conducir con más de 0.5 gr. de alcohol por litro en sangre es un peligro. 44	
Gráfico 18: Capacidad de conducción segura afectada por el estado de ebriedad	45
Gráfico 19: Conducción en estado de ebriedad como causa de accidentes de transito 46	
Gráfico 20: Consecuencia de estos accidentes afectando gravemente a la sociedad	47
Gráfico 21: Población está informada sobre conducir en estado de ebriedad	48
Gráfico 22: Campañas de prevención han reducido la incidencia del delito	49
Gráfico 23: Las sanciones aplicadas tienen un efecto disuasorio en los conductores	50
Gráfico 24: La sanción contribuye a un cambio positivo en la conducta vial	51

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo determinar la relación entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo correlacional, con diseño no experimental y de corte transversal, aplicándose una encuesta estructurada a 100 operadores de justicia entre fiscales, jueces y efectivos policiales.

Los resultados evidenciaron que la mayoría de los participantes (81 %) considera que el proceso inmediato garantiza un procedimiento ágil, transparente y efectivo, reduciendo la impunidad en los delitos flagrantes. Asimismo, el 90 % afirmó que la presentación completa del expediente fiscal contribuye a la transparencia del proceso, y el 59 % reconoció que las sanciones derivadas del proceso inmediato tienen un efecto disuasorio en los conductores.

Se concluye que existe una relación significativa entre la aplicación del proceso inmediato y la eficacia de las sanciones impuestas por conducción en estado de ebriedad, lo que confirma su utilidad como mecanismo de justicia pronta y preventiva. El estudio demuestra que este procedimiento contribuye a la celeridad procesal, fortalece la función disuasoria de la pena y mejora la percepción ciudadana sobre la administración de justicia penal en Ica.

Palabras clave: proceso inmediato, conducción en estado de ebriedad, sanción penal, justicia penal, celeridad procesal.

ABSTRACT

The present study aimed to determine the relationship between immediate process and the punishment for drunk driving offenses at the Ica Prosecutor's Office in 2024. The research was conducted using a quantitative, correlational approach, with a non-experimental, cross-sectional design, and a structured survey of 100 justice officials, including prosecutors, judges, and police officers.

The results showed that the majority of participants (81%) believe that immediate process guarantees a swift, transparent, and effective procedure, reducing impunity for flagrant crimes. Furthermore, 90% stated that the complete presentation of the prosecutor's file contributes to the transparency of the process, and 59% acknowledged that the penalties resulting from immediate process have a deterrent effect on drivers.

It is concluded that there is a significant relationship between the application of immediate process and the effectiveness of the penalties imposed for drunk driving, confirming its usefulness as a mechanism for prompt and preventive justice. The study demonstrates that this procedure contributes to procedural speed, strengthens the deterrent effect of sentencing, and improves public perceptions of the administration of criminal justice in Ica.

Keywords: immediate trial, drunk driving, criminal sanctions, criminal justice, procedural speed.

RIEPILOGO

Il presente studio mirava a determinare la relazione tra il processo immediato e la sanzione per i reati di guida in stato di ebbrezza presso la Procura di Ica nel 2024. La ricerca è stata condotta utilizzando un approccio quantitativo e correlazionale, con un disegno trasversale non sperimentale e un'indagine strutturata su 100 funzionari giudiziari, tra cui pubblici ministeri, giudici e agenti di polizia.

I risultati hanno mostrato che la maggior parte dei partecipanti (81%) ritiene che il processo immediato garantisca una procedura rapida, trasparente ed efficace, riducendo l'impunità per i reati flagranti. Inoltre, il 90% ha affermato che la presentazione completa del fascicolo del pubblico ministero contribuisce alla trasparenza del processo e il 59% ha riconosciuto che le sanzioni derivanti dal processo immediato hanno un effetto deterrente sui conducenti.

Si conclude che esiste una relazione significativa tra l'applicazione del processo immediato e l'efficacia delle sanzioni imposte per guida in stato di ebbrezza, confermandone l'utilità come meccanismo per una giustizia tempestiva e preventiva. Lo studio dimostra che questa procedura contribuisce alla rapidità procedurale, rafforza l'effetto deterrente della condanna e migliora la percezione pubblica dell'amministrazione della giustizia penale a Ica.

Parole chiave: processo immediato, guida in stato di ebbrezza, sanzioni penali, giustizia penale, rapidità procedurale.

I INTRODUCCIÓN

La conducción de vehículos automotores bajo los efectos del alcohol constituye una de las problemáticas más persistentes y socialmente graves dentro del sistema penal peruano. Este tipo de conducta, tipificada en el artículo 274 del Código Penal, se configura como un delito de peligro abstracto, pues pone en riesgo la seguridad pública aun sin necesidad de causar un daño concreto. En la práctica judicial, los casos de conducción en estado de ebriedad son tramitados bajo la modalidad del proceso inmediato, regulado en el artículo 446 del Código Procesal Penal, el cual busca garantizar la celeridad, eficacia y pronta respuesta del Estado frente a la flagrancia delictiva. Sin embargo, su aplicación práctica aún genera controversias respecto a la adecuada observancia de los derechos y garantías procesales del imputado, así como sobre la proporcionalidad de las sanciones impuestas.

Diversas investigaciones recientes han abordado la relación entre este procedimiento y la eficacia sancionadora. A nivel internacional, García (2021), en su tesis desarrollada en la Universidad de Valladolid, evidenció que los juicios rápidos en España optimizan la respuesta judicial en casos de conducción con alcoholemia, mejorando la eficiencia sin menoscabar el derecho de defensa. De igual modo, Magro (2023), en su análisis jurisprudencial del Tribunal Supremo español, concluyó que la celeridad procesal en estos delitos incrementa la eficacia punitiva y reduce la reincidencia. En el contexto nacional, Livias (2023) comprobó que la implementación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad favorece la efectividad de las sanciones, aunque identificó dificultades en la protección del derecho de defensa. Por su parte, Tambini (2021) advirtió sobre los riesgos de vulnerar el principio *ne bis in idem* cuando se imponen simultáneamente sanciones administrativas y penales. En el ámbito regional, Sánchez (2023) y Flores (2022) confirmaron que en la fiscalía provincial de Ica la aplicación del proceso inmediato ha reducido la carga procesal y ha permitido respuestas judiciales más ágiles y objetivas.

A pesar de estos avances, aún persisten limitaciones en la uniformidad de criterios judiciales y fiscales respecto a la aplicación del proceso inmediato en Ica, así como brechas en la capacitación de los operadores de justicia, lo que podría afectar la eficacia y legitimidad del sistema penal. En ese contexto, se justifica la realización de la presente investigación, que busca analizar de manera científica la relación existente entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad, con el propósito de generar evidencia empírica que sustente políticas judiciales y fiscales más eficientes, transparentes y garantistas.

El propósito general de esta investigación es determinar la relación entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024, contribuyendo al fortalecimiento de la administración de justicia penal mediante la evaluación del

impacto de este procedimiento especial en la celeridad y proporcionalidad de las sanciones. Asimismo, se busca identificar los aspectos legales, conductuales y preventivos que inciden en su aplicación práctica, a fin de proponer mejoras que permitan consolidar una justicia pronta y efectiva.

En cuanto a su estructura, el primer capítulo desarrolla los antecedentes internacionales, nacionales y regionales, las bases teóricas y filosóficas, así como la formulación del problema, objetivos, hipótesis y variables. El segundo capítulo aborda la estrategia metodológica, especificando el tipo, nivel, diseño y técnicas empleadas para la recolección y análisis de los datos. El tercer capítulo presenta los resultados obtenidos del trabajo de campo aplicado a los operadores de justicia en la sede fiscal de Ica. El cuarto capítulo contiene la discusión de los resultados, contrastándolos con los antecedentes y teorías que sustentan el estudio. Finalmente, el quinto y sexto capítulos exponen las conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la eficacia del proceso inmediato como herramienta de justicia penal en los delitos de conducción en estado de ebriedad.

EL AUTOR

EN RELACIÓN A LOS ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.

1.1.1. Primer antecedente internacional.

García (2021), en su tesis titulada “El delito de conducción con una determinada tasa de alcoholemia” para optar al grado de Doctor en Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, empleó un enfoque cualitativo, básico y de nivel descriptivo, utilizando un diseño documental-analítico. Su trabajo incluyó un análisis exhaustivo de la normativa, la jurisprudencia y la doctrina relacionadas con la aplicación del juicio rápido en los delitos de conducción bajo la influencia del alcohol en España.

Se constató que la utilización de procedimientos inmediatos o juicios rápidos influye positivamente en la sanción de los delitos de conducción en estado de ebriedad, permitiendo una respuesta judicial más ágil y efectiva, sin afectar las garantías procesales del imputado. Este modelo evidencia que la celeridad procesal puede contribuir a la eficacia de la sanción penal, resultado que puede ser considerado como un punto de referencia para la aplicación del proceso inmediato en la sede fiscal de Ica (García, 2021).

1.1.2. Segundo antecedente internacional.

Magro (2023), en la sentencia titulada “STS 789/2023, 25 de octubre de 2023. Juicio rápido por delito de conducción en estado de ebriedad”, emitida por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo de España, realizó un análisis jurisprudencial de casos tramitados mediante el procedimiento de juicio rápido. La metodología utilizada fue cualitativa, de nivel descriptivo y con diseño documental, fundamentada en el estudio de sentencias y los razonamientos jurídicos aplicados en casos de conducción en estado de ebriedad.

Se ha concluido que la aplicación del juicio rápido en delitos de conducción bajo la influencia del alcohol permite una respuesta judicial ágil y objetiva, facilitando la imposición de sanciones basadas en la tasa de alcoholemia verificada, además de contribuir a la seguridad jurídica y a la disminución de la siniestralidad vial. La experiencia española demuestra que el proceso inmediato influye favorablemente en la sanción de estos delitos, al asegurar celeridad procesal sin comprometer las garantías fundamentales del imputado (Magro, 2023).

1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.

1.2.1. Primer antecedente nacional.

Livias (2023), en su tesis titulada “Aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad y la afectación del derecho de defensa Huaura - 2023”, presentada para obtener el grado de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, utilizó un enfoque cuantitativo, de tipo básico, con nivel descriptivo y diseño no experimental. La investigación examinó expedientes judiciales y encuestas aplicadas a operadores de justicia para evaluar cómo la implementación del proceso inmediato influye en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad y su repercusión en las garantías procesales.

Se concluyó que la implementación del proceso inmediato influye de manera significativa en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad, facilitando una resolución más ágil de los casos y una mayor efectividad en la imposición de las sanciones; no obstante, también se identificaron desafíos en la salvaguarda del derecho de defensa, lo que demanda una adecuada formación de los operadores jurídicos para asegurar un balance adecuado entre la celeridad procesal y las garantías legales (Livias, 2023).

1.2.2. Segundo antecedente nacional.

Tambini (2021), en su tesis titulada “La imposición de la sanción administrativa y penal por conducir vehículo motorizado en estado de ebriedad, vulnera el Principio *ne bis in idem* en el Perú”, presentada para obtener el grado de Maestro en Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad Continental, adoptó un enfoque cualitativo, de tipo básico, nivel descriptivo y diseño no experimental. La investigación se fundamentó en el análisis documental de normativas, resoluciones administrativas y sentencias judiciales, así como en la revisión de la doctrina nacional e internacional sobre la doble sanción por el mismo hecho.

Se concluyó que la implementación del proceso inmediato en casos de conducción en estado de ebriedad impacta directamente en la eficacia de la sanción penal, al posibilitar que los procedimientos se resuelvan con mayor rapidez y efectividad. No obstante, la simultaneidad de sanciones administrativas y penales genera retos en el respeto al principio *ne bis in idem*, por lo que es esencial que la actuación de los operadores jurídicos

garantice tanto la eficiencia procesal como la protección de los derechos fundamentales (Tambini, 2021).

1.3. ANTECEDENTES REGIONALES.

Luego de buscar registros en la zona de Ica no se encontraron investigaciones al respecto. Después de la aclaración, compartimos información de antecedentes relacionada con nuestra investigación.

1.3.1. Primer antecedente regional.

Sánchez (2023), en su tesis titulada “El principio de oportunidad y su aplicación en los delitos de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías provinciales penales corporativas de Ica periodo 2021-2022”, presentada para obtener el grado de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada San Juan Bautista, empleó un enfoque cuantitativo, de tipo básico, con nivel descriptivo y diseño no experimental. La investigación se basó en el análisis de expedientes fiscales, entrevistas a operadores de justicia y revisión normativa, evaluando cómo la aplicación de mecanismos alternativos influye en la resolución y sanción de los delitos de conducción en estado de ebriedad.

Se concluyó que la aplicación de mecanismos procesales especiales, como el principio de oportunidad, influye directamente en la forma y eficacia de la sanción de los delitos de conducción en estado de ebriedad, permitiendo una resolución más ágil de los casos y contribuyendo a la descongestión fiscal; no obstante, se identificó la necesidad de fortalecer los criterios de aplicación para garantizar la proporcionalidad y el respeto a los derechos de las partes (Sánchez, 2023).

1.3.2. Segundo antecedente regional.

Flores (2022), en su tesis titulada “Aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad y su relación con la carga procesal de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Ica, año 2022”, presentada para obtener el grado de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, empleó un enfoque cuantitativo, de tipo básico, nivel descriptivo y diseño no experimental. La investigación se sustentó en el análisis estadístico de expedientes fiscales y entrevistas a operadores de justicia para evaluar cómo la aplicación del principio de oportunidad influye en la carga procesal y en la sanción de los delitos de conducción en estado de ebriedad.

Se concluyó que la implementación de mecanismos procesales especiales, como el principio de oportunidad, tiene un impacto positivo en la eficiencia y rapidez de la sanción de los delitos de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, favoreciendo la descongestión procesal y una respuesta penal más efectiva; estos resultados pueden ser considerados para analizar la influencia del proceso inmediato en la sanción de dichos delitos (Flores, 2022).

1.4. BASES TEORICAS.

1.4.1. Proceso inmediato (Variable 1):

▪ Definición

Según Alfaro (2016), el proceso inmediato constituye un procedimiento excepcional diferenciado del ordinario, diseñado para agilizar y simplificar las fases procesales cuando la naturaleza del caso no demanda una investigación exhaustiva, permitiendo al fiscal formular acusación con prontitud ante la evidente culpabilidad del imputado. Este mecanismo procesal, al priorizar eficiencia y celeridad, se aplica exclusivamente en situaciones donde los indicios delictivos son irrefutables, sin menoscabar las garantías fundamentales del acusado, tales como el derecho a un juicio justo y a la defensa técnica (Chávez, 2019).

▪ Naturaleza jurídica

La esencia jurídica del proceso inmediato reside en su carácter expedito, eficiencia procesal y optimización de recursos materiales y temporales. Como señala la Corte Suprema del Perú en el Acuerdo Plenario 6-2010/CJ-116, este procedimiento se sustenta en una gestión penal racional y ágil, aplicable cuando la investigación no requiere trámites adicionales, permitiendo resolver con prontitud casos delictivos de relevancia sin dilaciones injustificadas (LP Derecho, 2024).

▪ Aplicación específica del proceso inmediato al delito de conducción en estado de ebriedad.

El proceso inmediato adquiere especial importancia en los casos de conducción bajo efectos del alcohol, conforme lo dispone el artículo 446.4 del Código Procesal Penal (CPP), que establece esta vía procedimental como la idónea para dichos ilícitos. No obstante, la aplicación de este precepto legal ha suscitado

divergencias doctrinales, dando lugar a dos corrientes interpretativas principales (Mendoza, 2017).

Una corriente interpretativa defiende que todo caso de conducción ebria debe seguir el proceso inmediato sin requerir causa probable, basándose en una lectura textual del artículo 446.4 del CPP. Contrariamente, una perspectiva sistemática exige armonizar esta norma con el artículo 446.1.c) del mismo código, que condiciona el proceso inmediato a la existencia de "indicios suficientes de culpabilidad". Esta segunda posición sostiene que la aplicación de este procedimiento especial en casos de alcoholemia requiere necesariamente la acreditación previa de fundamentos razonables de imputación (Mendoza, 2017).

▪ **Teorías que sustentan la variable proceso inmediato**

● **Teoría preventiva de la pena**

El jurista costarricense Alfredo Araya Vega, reconocido académico y juez, conceptualiza el proceso inmediato como un instrumento procesal orientado a garantizar una administración de justicia eficiente, caracterizada por su celeridad y oportunidad (...), siempre que el órgano acusador cuente con pruebas concluyentes capaces de generar en el juzgador la convicción requerida para emitir un fallo condenatorio (Araya Vega, 2017).

Araya Vega (2017) conceptualiza el proceso inmediato como un instrumento procesal diseñado para garantizar una respuesta judicial ágil y eficiente, particularmente en supuestos donde la contundencia probatoria - como en flagrancia o delitos de alcoholemia - torna innecesaria la discusión sobre la autoría. Esta perspectiva teórica postula que la sanción penal debe cumplir una función preventiva mediante intervenciones judiciales expeditas, evitando así que las demoras procesales comprometan la eficacia del sistema de justicia o minen la credibilidad ciudadana.

● **Teoría de la justicia pronta y efectiva**

El proceso inmediato constituye un procedimiento excepcional diferenciado del ordinario, cuyo objetivo radica en agilizar y simplificar las fases procesales cuando la naturaleza del caso no demanda indagación

adicional para que el Ministerio Público alcance la certeza necesaria sobre los hechos imputados (Reyna Alfaro, 2016).

Esta concepción de justicia expedita subraya que la tutela judicial efectiva comprende la protección contra dilaciones indebidas, las cuales menoscaban la credibilidad institucional. El proceso inmediato materializa dicho principio al racionalizar el *iter* procedimental en aquellos supuestos de manifiesta contundencia probatoria, asegurando celeridad sin vulnerar los derechos fundamentales del justiciable.

1.4.2. Delito de conducción en estado de ebriedad (Variable 2)

▪ Definición

La doctrina jurídica especializada sostiene que la conducción bajo influencia etílica constituye un delito de mera conducta, donde la tipicidad se configura con la simple acción de manejar en dicho estado, sin requerir un resultado lesivo adicional, pues el hecho objetivo en sí mismo ya reviste antijuridicidad y culpabilidad penal (Santivañez, 2022).

El ilícito de manejar bajo los efectos del alcohol se perfecciona cuando un individuo opera un vehículo automotor con niveles etílicos superiores a los legalmente establecidos, comprometiendo la seguridad del tránsito y la protección de otros usuarios. Desde la perspectiva jurídica, esta conducta se tipifica como un delito de peligro abstracto y de simple actividad, pues la mera acción de conducir en dichas condiciones resulta suficiente para su configuración legal, sin que sea necesario la materialización de un perjuicio específico.

▪ Naturaleza jurídica

El artículo 274 del Código Penal peruano tipifica y sanciona esta conducta como delito de peligro abstracto, donde basta la potencial amenaza a la seguridad colectiva, sin requerir la acreditación de un perjuicio material. En este contexto, la verificación del estado etílico mediante exámenes toxicológicos o pruebas de alcoholemia resulta determinante para la subsunción del hecho en el tipo penal descrito.

El procedimiento inmediato constituye la vía preferencial para este ilícito, conforme lo establece el artículo 446.4 del Código Procesal Penal (CPP), que determina su aplicación obligatoria en casos de conducción bajo influencia alcohólica. Sin embargo, su implementación exige la existencia de

"fundamentos razonables" sustentados en evidencias contundentes, como los resultados de la alcoholemia y la verificación objetiva de la conducta infractora, requisitos indispensables para preservar las garantías del debido proceso (LP Derecho, 2019).

El máximo órgano jurisdiccional ha establecido que las condenas por este ilícito, cuando se sustancian mediante procedimiento sumario, pueden alcanzar privaciones de libertad entre 24 y 36 meses, complementadas con medidas restrictivas como la prohibición de manejar vehículos y la cancelación temporal del permiso de conducir, destacando cómo la celeridad en el enjuiciamiento fortalece tanto la eficacia punitiva como la función disuasoria de la norma (Poder Judicial, 2023).

▪ **Teorías que sustentan la variable: Delito de conducción en estado de ebriedad.**

• **Teoría del delito de peligro abstracto**

La operación de automotores bajo efectos etílicos representa un caso paradigmático de infracción de peligro abstracto y conducta pura, donde la mera ejecución del acto consuma el tipo penal, prescindiendo de cualquier demostración adicional acerca de perjuicios específicos (García, 2010).

Esta postura doctrinal afirma que determinados ilícitos penales se perfeccionan mediante la mera realización de un acto que, por su esencia, amenaza un bien jurídico tutelado, independientemente de la materialización de un perjuicio tangible. Particularmente, en la conducción vehicular con intoxicación etílica, el ordenamiento jurídico establece una presunción iuris tantum sobre el peligro potencial que representa para la seguridad del tránsito el simple hecho de manejar bajo los efectos del alcohol.

• **Teoría del dolo eventual y culpa con representación**

Diversos juristas sostienen que un automotor se convierte en instrumento potencialmente mortal al ser conducido bajo efectos alcohólicos, excluyéndose así la figura de la culpa con representación y configurándose más bien un dolo eventual, pues el sujeto activo es consciente tanto de la antijuridicidad de su actuar como del peligro que voluntariamente acepta (García, 2020).

Esta corriente doctrinal examina la imputación penal cuando el conductor, plenamente consciente del peligro que supone manejar bajo los efectos del alcohol, actúa con desprecio hacia las potenciales consecuencias lesivas. Según las circunstancias, dicha conducta puede configurar dolo eventual - al asumir el sujeto el riesgo de ocasionar daño - o, alternativamente, encuadrarse en la figura de culpa consciente.

1.5. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.5.1. Problema principal.

¿Cuál es la relación que existe entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024?

1.5.2. Problemas específicos.

1.5.2.1. Primer problema específico.

¿Cuál es la relación que existe entre el proceso inmediato y los aspectos legales y normativos en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024?

1.5.2.2. Segundo problema específico.

¿Cuál es la relación que existe entre el proceso inmediato y las conductas y riesgos asociados en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024?

1.5.2.3. Tercer problema específico.

¿Cuál es la relación que existe entre el proceso inmediato y el impacto social y preventivo en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024?

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. Justificación.

Justificación Teórica: La investigación se sustenta en los postulados del derecho procesal penal, centrándose en el examen del procedimiento sumario como instrumento jurídico creado para asegurar prontitud y efectividad en la resolución de casos delictivos flagrantes, particularmente en infracciones de alcoholemia. Esta tipificación penal, al configurarse como ilícito de peligro presunto que no requiere acreditar un perjuicio material, fundamenta la utilización de este mecanismo procesal para prevenir demoras injustificadas y fortalecer tanto la función preventiva como represiva del sistema. Asimismo, el trabajo profundiza en el

análisis crítico del marco regulatorio peruano sobre esta institución procesal, brindando insumos para optimizar la eficacia y equidad de la justicia penal.

Justificación práctica: Desde el ámbito aplicado, este estudio proporciona instrumentos metodológicos y datos verificables para optimizar la gestión judicial en la fiscalía de Ica, racionalizando el uso de recursos y agilizando la sustanciación de procesos por conducción bajo influencia alcohólica. Los hallazgos posibilitarán diagnosticar aciertos y limitaciones en la implementación del procedimiento sumario, generando lineamientos prácticos para los actores del sistema de justicia (ministerio público, magistrados y fuerzas del orden), con miras a mejorar los protocolos y asegurar respuestas penales ágiles y adecuadas. Adicionalmente, servirá de base para diseñar estrategias institucionales de prevención y fiscalización de esta conducta delictiva, promoviendo mayor seguridad ciudadana.

Justificación social: La conducción vehicular bajo los efectos del alcohol constituye una problemática social de gravedad que compromete la seguridad vial y la integridad personal, ocasionando numerosos siniestros, traumatismos y decesos prevenibles. La correcta implementación del procedimiento sumario en la fiscalía iqueña podría representar una solución jurisdiccional expedita para penalizar a los transgresores, inhibir comportamientos peligrosos y resguardar a la población. Esta investigación reviste importancia social al demostrar cómo la celeridad y eficiencia del proceso inmediato influyen en la imposición de sanciones, disminuyendo los índices de impunidad y robusteciendo la credibilidad pública en la administración de justicia penal.

1.6.2. Importancia.

Este estudio es fundamental en el contexto peruano, pues hace referencia a dos perspectivas básicas, la responsabilidad social y el derecho natural, en relación al cuidado del medio ambiente. La relevancia se puede entender desde diferentes dimensiones:

Comprender la intersección crítica: La responsabilidad social y el derecho natural son elementos interrelacionados que afectan directamente las prácticas ambientales. Examinar cómo interactúan estas dimensiones proporciona una comprensión más profunda de cómo las empresas y la sociedad pueden abordar los desafíos ambientales de manera ética y legal.

Guía para políticas y prácticas: La investigación ofrecerá importantes pautas para la formulación de políticas públicas y estrategias empresariales. Las recomendaciones derivadas de este análisis pueden influir en la adopción de

medidas que promuevan métodos ambientalmente sostenibles, que contribuyan a un equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación ambiental.

Contextualización de desafíos actuales: Ante los desafíos ambientales actuales en el Perú, como lo evidencian las regulaciones y preocupaciones expresadas en el ámbito legislativo y social, este estudio brindará un contexto crítico y actualizado. Esto permitirá evaluar la eficacia de las medidas existentes y proponer enfoques mejorados.

1.7. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.7.1. Objetivo principal.

Determinar la relación entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024

1.7.2. Objetivos específicos.

1.7.2.1. Primer objetivo específico

Analizar la relación entre el proceso inmediato y los aspectos legales y normativos en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024

1.7.2.2. Segundo objetivo específico.

Evaluar la relación entre el proceso inmediato y las conductas y riesgos asociados en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024

1.7.2.3. Tercer objetivo específico.

Examinar la relación entre el proceso inmediato y el impacto social y preventivo en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024

1.8. HIPÓTESIS Y VARIABLES.

1.8.1. Hipótesis principal.

Ha: Existe una relación significativa entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

Ho: No existe una relación significativa entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

1.8.2. Hipótesis específicas.

1.8.2.1. Primera hipótesis específica.

Ha: Existe una relación significativa entre el proceso inmediato y los aspectos legales y normativos en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

Ho: No existe una relación significativa entre el proceso inmediato y los aspectos legales y normativos en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

1.8.2.2. Segunda hipótesis específica.

Ha: Existe una relación significativa entre el proceso inmediato y las conductas y riesgos asociados en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

Ho: No existe una relación significativa entre el proceso inmediato y las conductas y riesgos asociados en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

1.8.2.3. Tercera hipótesis específica.

Ha: Existe una relación significativa entre el proceso inmediato y el impacto social y preventivo en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

Ho: No existe una relación significativa entre el proceso inmediato y el impacto social y preventivo en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

1.8.3. Variables.

1.8.3.1. Variable 1.

- Proceso inmediato

1.8.3.2. Dimensiones de la variable 1

- Procedimiento procesal
- Impacto en la sanción y efectividad
- Derechos y garantías del imputado

1.8.3.3. Variable 2.

- Delito de conducción en estado de ebriedad

1.8.3.4. Dimensiones de la variable 2

- Aspectos legales y normativos
- Conductas y riesgos asociados
- Impacto social y preventivo

II ESTRATEGÍA METODOLÓGICA.

2.1. TIPO, NIVEL Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1.1. Enfoque

El enfoque más adecuado para este estudio es el cuantitativo, dado que se pretende medir y analizar la relación entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad a través de datos objetivos y estadísticos. Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que el enfoque cuantitativo “se caracteriza por el uso de instrumentos estructurados para la recolección de datos numéricos y el análisis estadístico para comprobar hipótesis” (p. 22). Este método permite evaluar con rigor y precisión la incidencia del proceso inmediato en la imposición de sanciones.

2.1.2. Tipo.

La investigación adoptará un diseño correlacional, dado que busca establecer la relación o influencia que ejerce el proceso inmediato (variable 1) sobre la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad (variable 2). Hernández et al. (2014) definen que “la investigación correlacional busca establecer la relación entre dos o más variables sin manipularlas” (p. 45). Este enfoque es pertinente para analizar cómo varía la sanción en función de la aplicación del proceso inmediato.

2.1.3. Nivel.

El nivel de la investigación será explicativo, ya que no solo busca describir la relación entre las variables, sino también esclarecer la incidencia del proceso inmediato en la sanción del delito. Según Sampieri, Collado y Lucio (2014), “el nivel explicativo pretende identificar las causas o factores que producen un fenómeno” (p. 56). En este contexto, se pretende determinar cómo y en qué medida el proceso inmediato influye en la sanción penal.

2.1.4. Diseño.

El diseño adoptado será no experimental, transversal y correlacional, ya que no implica la manipulación de variables, sino la observación de la incidencia del proceso inmediato en la sanción durante un momento específico, el año 2024. Hernández et al. (2014) señalan que “el diseño no experimental se caracteriza por la observación de variables en su estado natural sin intervención del investigador” (p. 68). Por su parte, el diseño transversal permite la recolección de datos en un único periodo, lo cual resulta apropiado para el análisis correspondiente al año 2024.

2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.

2.2.1. Población.

Fiscales, jueces, policías y demás operadores de justicia que intervienen en estos procesos. Aproximadamente 100 personas que voluntariamente deseen participar en la investigación.

2.2.2. Muestra.

En el presente caso como la población es no probabilística, la muestra es la misma

2.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

2.3.1. Encuestas.

La encuesta es una técnica estructurada que implica la aplicación de un cuestionario con el fin de recopilar información sistemática acerca de las opiniones, percepciones, conocimientos o experiencias de un grupo específico.

Criado et al. (2021) conceptualizan la encuesta (cuestionario) como un conjunto organizado de preguntas diseñadas para ser respondidas por un grupo específico de personas con el objetivo de recopilar información acerca de sus opiniones, experiencias y conocimientos (p. 4).

En el marco de este estudio, se propone aplicar encuestas a fiscales, jueces, policías y otros operadores de justicia en la sede fiscal de Ica, con el objetivo de recopilar información sobre la implementación del proceso inmediato, las dificultades encontradas y los resultados en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad. Esta estrategia permitirá obtener datos cuantitativos que faciliten el análisis estadístico de la relación entre el proceso inmediato y la imposición de sanciones.

2.3.2. Instrumentos.

Un instrumento de investigación es una herramienta específica empleada para recolectar y analizar información durante el proceso investigativo. Estos instrumentos pueden abarcar fichas de cotejo, cuestionarios, escalas de medición, fichas de entrevistas estructuradas, pruebas estandarizadas, entre otros. Su uso facilita a los investigadores la obtención de datos precisos y confiables sobre el objeto de estudio, permitiendo así alcanzar conclusiones válidas y fundamentadas. (Arias et al., 2022).

Para el análisis de la relación entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, los instrumentos de investigación que pueden emplearse son:

Cuestionario estructurado: Con el fin de recolectar datos cuantitativos y cualitativos de fiscales, jueces y policías sobre la implementación del proceso inmediato y sus efectos en las sanciones.

Procesamiento.

La estadística descriptiva permite organizar, resumir y presentar los datos recolectados para facilitar su comprensión. Incluye medidas de tendencia central (media, mediana, moda), medidas de dispersión (desviación estándar, rango), y representación gráfica (tablas, histogramas, gráficos de barras). Podremos describir características básicas de los casos judiciales y actores involucrados, como frecuencia de aplicación del proceso inmediato, tipos de sanciones impuestas, duración promedio del proceso, etc. Esto ayuda a entender el perfil general y la distribución de las variables.

La estadística inferencial posibilita realizar generalizaciones o deducciones sobre una población a partir de una muestra, así como verificar hipótesis mediante pruebas estadísticas como correlación, chi-cuadrado. De esta manera, se podrá examinar la relación o incidencia entre el proceso inmediato (variable 1) y la sanción del delito (variable 2), por ejemplo, aplicando pruebas de correlación para determinar si existe una asociación significativa entre la aplicación del proceso inmediato y el tipo o la severidad de la sanción.

2.4. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO.

La habilidad de recopilar preguntas clave que se comprenden y evalúan para obtener información valiosa permite a los investigadores tomar acciones relevantes y tomar decisiones adecuadas. En este contexto, se considera apropiado utilizar el Sistema Estadístico para Ciencias Sociales (SPSS) versión 25. Este programa estadístico es ampliamente utilizado en ciencias sociales y disciplinas aplicadas.

III RESULTADOS.

3.1. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.

3.2. Presentación de tablas de frecuencia y gráficos.

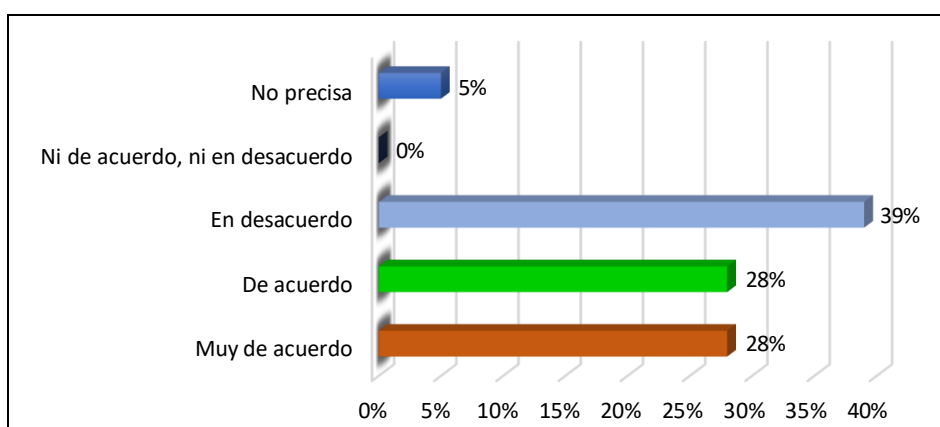
1. ¿Está de acuerdo en que el fiscal debe solicitar la incoación del proceso inmediato cuando existan elementos suficientes?

Tabla 1: Incoación del proceso inmediato cuando existan elementos suficientes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	28	28,0	28,0	28,0
De acuerdo	28	28,0	28,0	56,0
En desacuerdo	39	39,0	39,0	95,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0	0	
No precisa	5	5,0	5,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 1: Incoación del proceso inmediato cuando existan elementos suficientes



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°01 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (28%) en que **el fiscal debe solicitar la incoación del proceso inmediato cuando existan elementos suficientes**, seguido de los que están de acuerdo (28%), en desacuerdo (39%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (0%) y no precisa (5%).

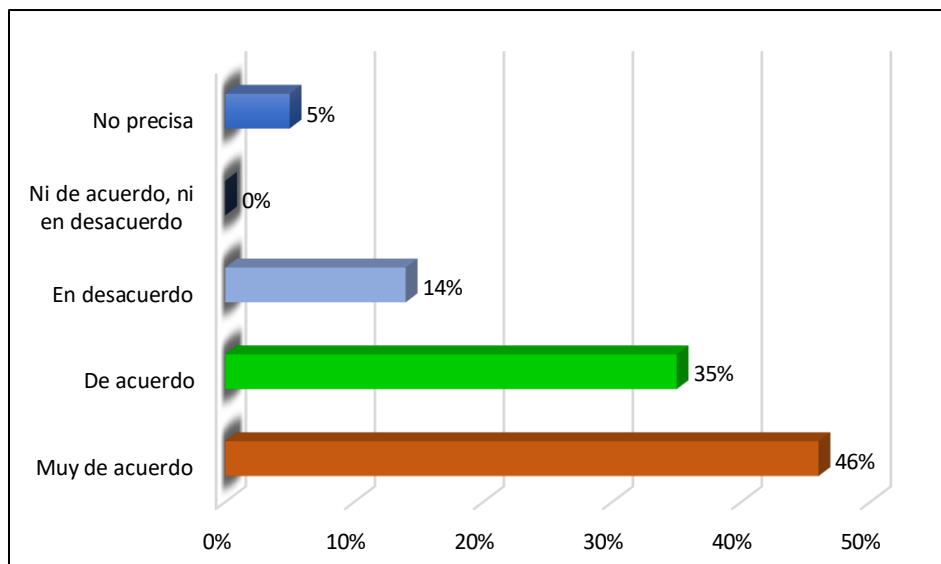
2. ¿Considera que la audiencia única de incoación dentro de las 48 horas garantiza un proceso ágil?

Tabla 2: Incoación dentro de las 48 horas garantiza un proceso ágil

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	46	46,0	46,0	46,0
De acuerdo	35	35,0	35,0	81,0
En desacuerdo	14	14,0	14,0	95,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0	0	95,0
No precisa	5	5,0	5,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 2: Incoación dentro de las 48 horas garantiza un proceso ágil



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°02 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (46%) en que **la audiencia única de incoación dentro de las 48 horas garantiza un proceso ágil**, seguido de los que están de acuerdo (35%), en desacuerdo (14%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (0%) y no precisa (5%).

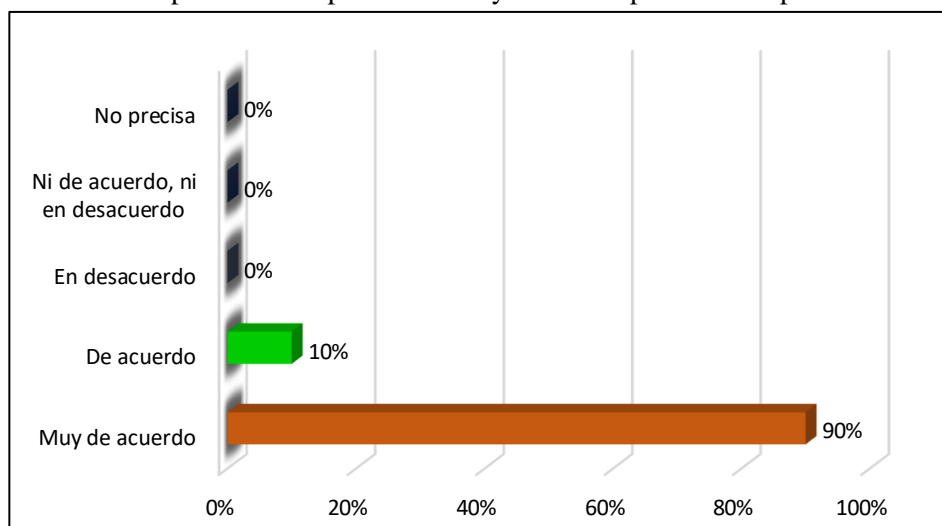
3. ¿Cree que la presentación completa del expediente fiscal en la audiencia contribuye a la transparencia del proceso?

Tabla 3: Expediente completo contribuye a la transparencia del proceso

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	90	90,0	90,0	90,0
De acuerdo	10	10,0	10,0	100,0
En desacuerdo	0	0		
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0		
No precisa	0	0		
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 3: Expediente completo contribuye a la transparencia del proceso



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°03 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (90%) en que **la presentación completa del expediente fiscal en la audiencia contribuye a la transparencia del proceso**, seguido de los que están de acuerdo (10%), en desacuerdo (0%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (0%) y no precisa (0%).

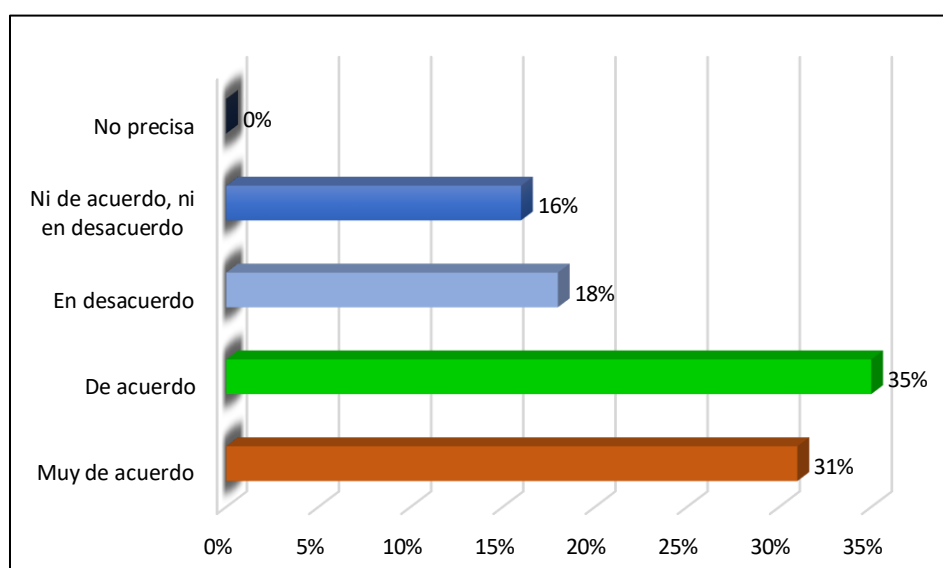
4. ¿Piensa que la resolución oral e inmediata sobre la procedencia del proceso inmediato es necesaria para la celeridad judicial?

Tabla 4: Resolución oral e inmediata sobre la procedencia del proceso inmediato

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	31	31,0	31,0	31,0
De acuerdo	35	35,0	35,0	66,0
En desacuerdo	18	18,0	18,0	84,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	16,0	16,0	100,0
No precisa	0	0		
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 4: Resolución oral e inmediata sobre la procedencia del proceso inmediato



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°04 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (31%) en que **la resolución oral e inmediata sobre la procedencia del proceso inmediato es necesaria para la celeridad judicial**, seguido de los que están de acuerdo (35%), en desacuerdo (18%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (16%) y no precisa (0%).

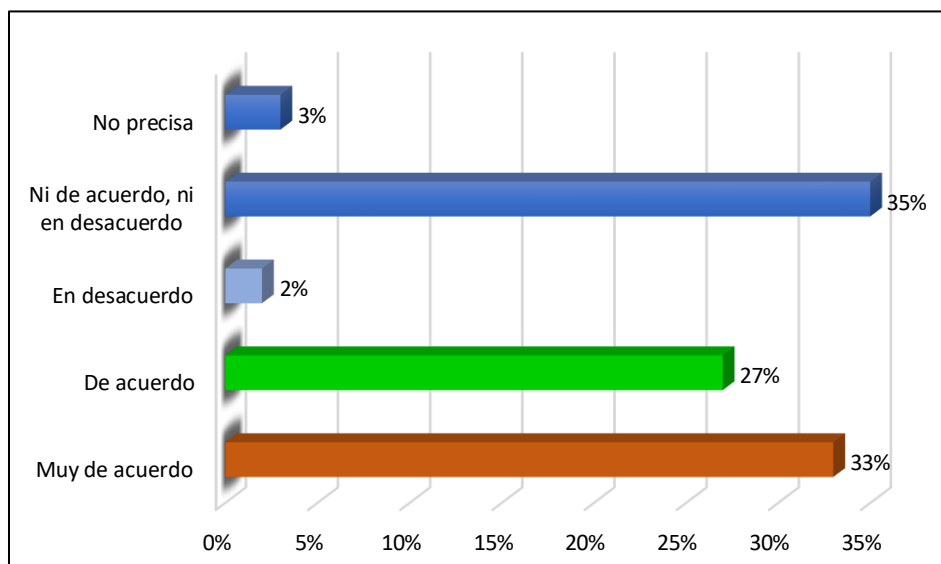
5. ¿Está de acuerdo en que la acusación dentro de las 24 horas contribuye a una sanción más efectiva?

Tabla 5: Acusación dentro de las 24 horas contribuyendo a una sanción más efectiva

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	33	33,0	33,0	33,0
De acuerdo	27	27,0	27,0	60,0
En desacuerdo	2	2,0	2,0	62,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	35	35,0	35,0	97,0
No precisa	3	3,0	3,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 5: Acusación dentro de las 24 horas contribuyendo a una sanción más efectiva



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°05 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (33%) en que **la acusación dentro de las 24 horas contribuye a una sanción más efectiva**, seguido de los que están de acuerdo (27%), en desacuerdo (2%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (35%) y no precisa (3%).

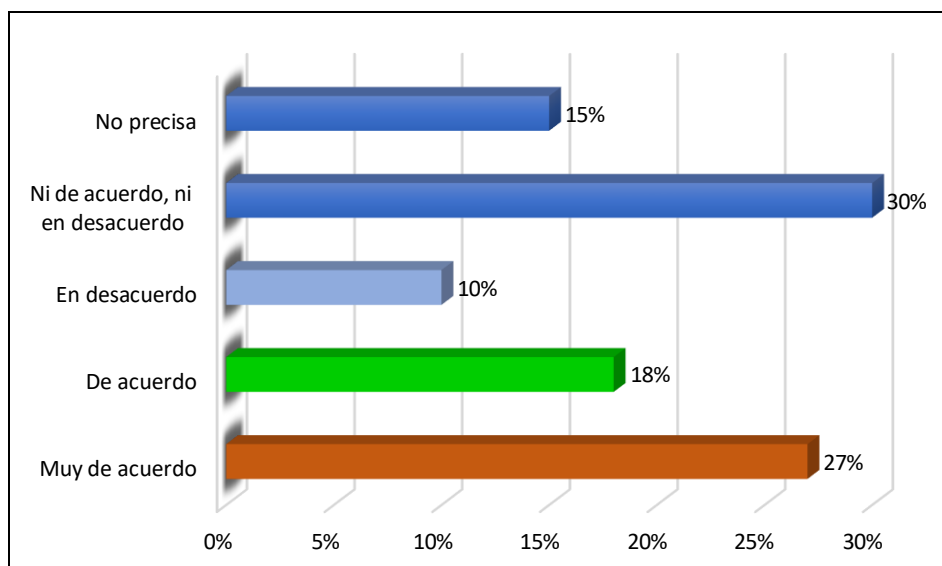
6. ¿Considera que las medidas coercitivas aplicadas aseguran la comparecencia del imputado?

Tabla 6: Medidas coercitivas aplicadas aseguran la comparecencia del imputado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	27	27,0	27,0	27,0
De acuerdo	18	18,0	18,0	45,0
En desacuerdo	10	10,0	10,0	55,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	30	30,0	30,0	85,0
No precisa	15	15,0	15,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 6: Medidas coercitivas aplicadas aseguran la comparecencia del imputado



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°06 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (27%) en que las **medidas coercitivas aplicadas aseguran la comparecencia del imputado**, seguido de los que están de acuerdo (18%), en desacuerdo (10%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (30%) y no precisa (15%).

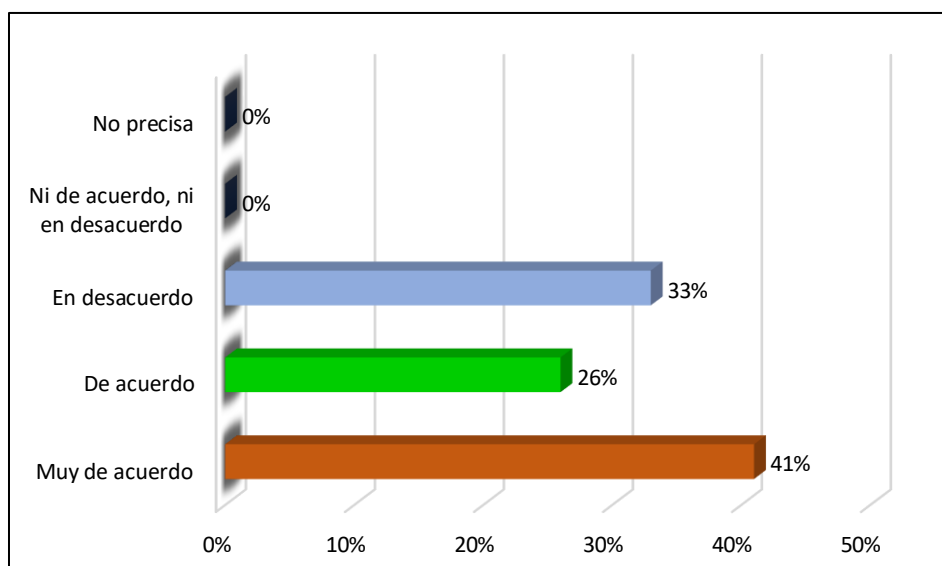
7. ¿Cree que el proceso inmediato reduce la impunidad en delitos flagrantes como la conducción en estado de ebriedad?

Tabla 7: Impunidad en delitos flagrantes como la conducción en estado de ebriedad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	41	41,0	41,0	41,0
De acuerdo	26	26,0	26,0	67,0
En desacuerdo	33	33,0	33,0	100,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0	0	
No precisa	0	0	0	
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 7: Impunidad en delitos flagrantes como la conducción en estado de ebriedad



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°07 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (41%) en que **creo que el proceso inmediato reduce la impunidad en delitos flagrantes como la conducción en estado de ebriedad**, seguido de los que están de acuerdo (26%), en desacuerdo (33%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (0%) y no precisa (0%).

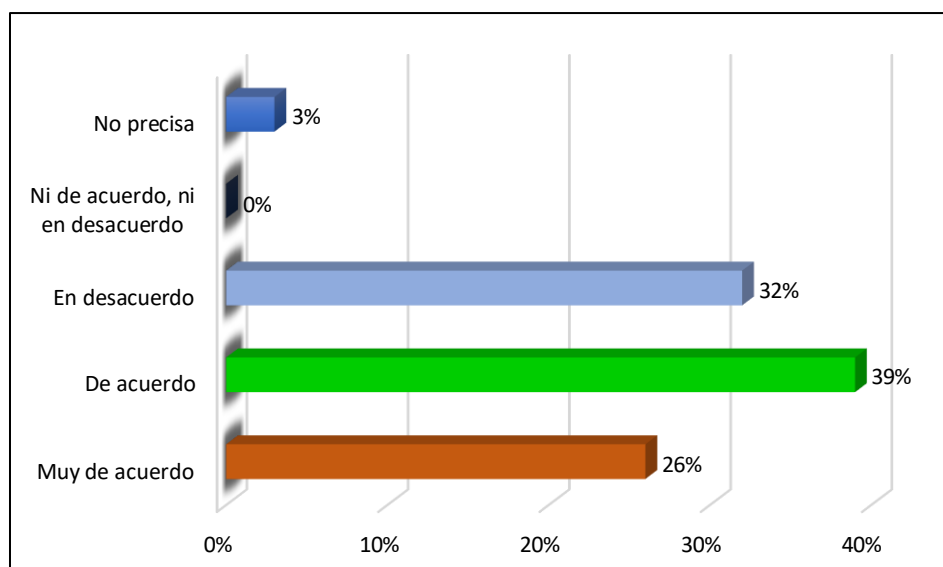
8. ¿Piensa que los operadores de justicia perciben positivamente la efectividad del proceso inmediato?

Tabla 8: Operadores de justicia percibiendo positivamente la efectividad del proceso inmediato

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	26	26,0	26,0	26,0
De acuerdo	39	39,0	39,0	65,0
En desacuerdo	32	32,0	32,0	97,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0	0	0
No precisa	3	3,0	3,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 8: Operadores de justicia percibiendo positivamente la efectividad del proceso inmediato



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°08 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (26%) en que **los operadores de justicia perciben positivamente la efectividad del proceso inmediato**, seguido de los que están de acuerdo (39%), en desacuerdo (32%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (0%) y no precisa (3%).

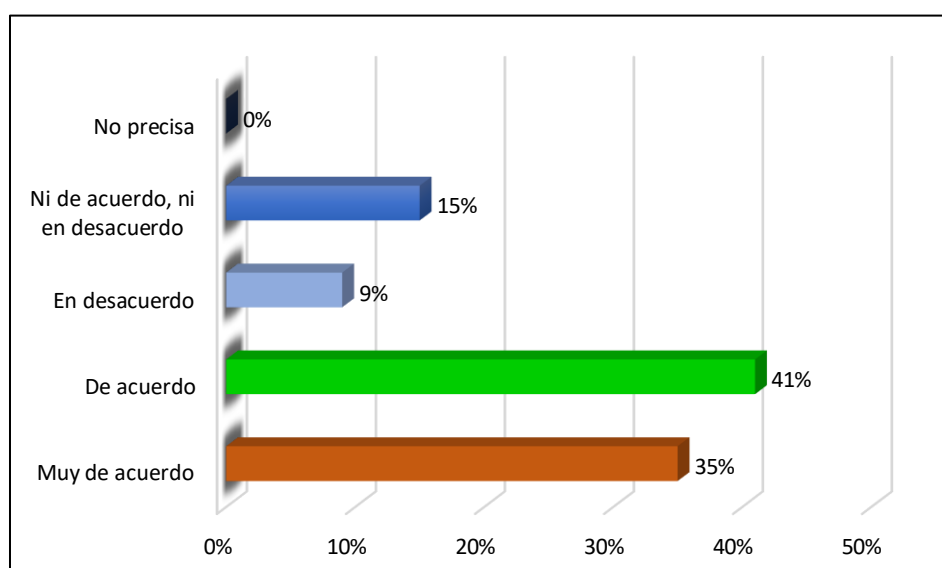
9. ¿Está de acuerdo en que el imputado tiene garantizado el derecho a la defensa durante la audiencia única?

Tabla 9: Derecho a la defensa durante la audiencia única

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	35	35,0	35,0	35,0
De acuerdo	41	41,0	41,0	76,0
En desacuerdo	9	9,0	9,0	85,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	15,0	15,0	100,0
No precisa	0	0	0	
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 9: Derecho a la defensa durante la audiencia única



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°09 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (35%) en que **el imputado tiene garantizado el derecho a la defensa durante la audiencia única**, seguido de los que están de acuerdo (41%), en desacuerdo (9%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (15%) y no precisa (0%).

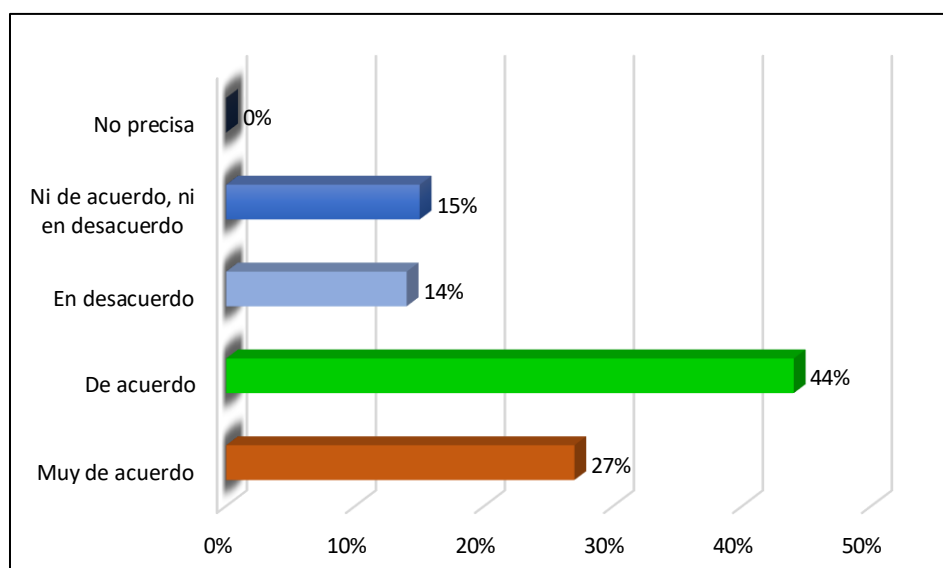
10. ¿Considera que la posibilidad de acuerdos reparatorios es una alternativa justa en el proceso inmediato?

Tabla 10: Posibilidad de acuerdos reparatorios alternativa justa en el proceso inmediato

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	27	27,0	27,0	27,0
De acuerdo	44	44,0	44,0	71,0
En desacuerdo	14	14,0	14,0	85,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	15,0	15,0	100,0
No precisa	0	0	0	
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 10: Posibilidad de acuerdos reparatorios alternativa justa en el proceso inmediato



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°10 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (27%) en que consideran que **la posibilidad de acuerdos reparatorios es una alternativa justa en el proceso inmediato**, seguido de los que están de acuerdo (44%), en desacuerdo (14%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (15%) y no precisa (0%).

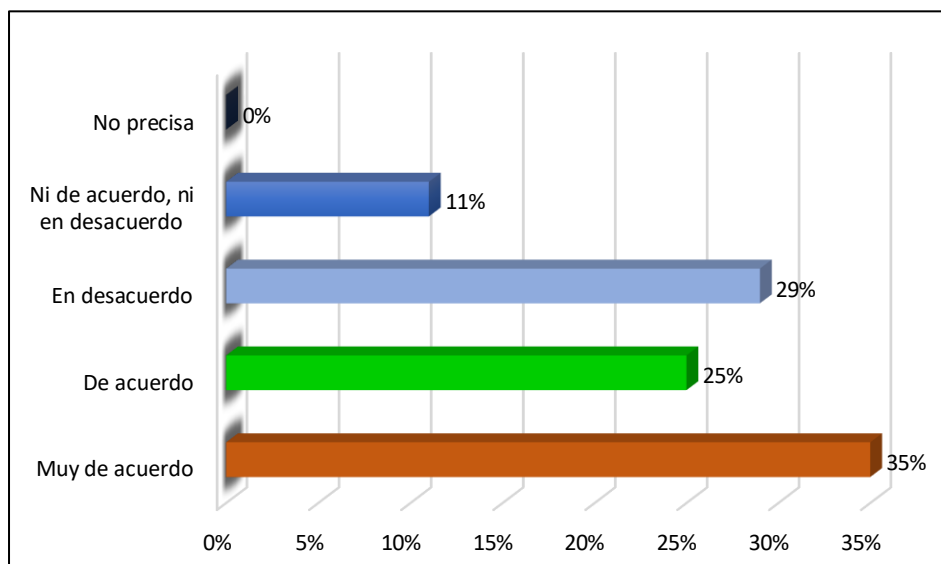
11. ¿Cree que la apelación con efecto devolutivo protege adecuadamente los derechos del imputado?

Tabla 11: Apelación con efecto devolutivo protege los derechos del imputado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	35	35,0	35,0	35,0
De acuerdo	25	25,0	25,0	60,0
En desacuerdo	29	29,0	29,0	89,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	11,0	11,0	100,0
No precisa	0	0	0	
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 11: Apelación con efecto devolutivo protege los derechos del imputado



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°11 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (35%) en que cree que **la apelación con efecto devolutivo protege adecuadamente los derechos del imputado**, seguido de los que están de acuerdo (25%), en desacuerdo (29%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (11%) y no precisa (0%).

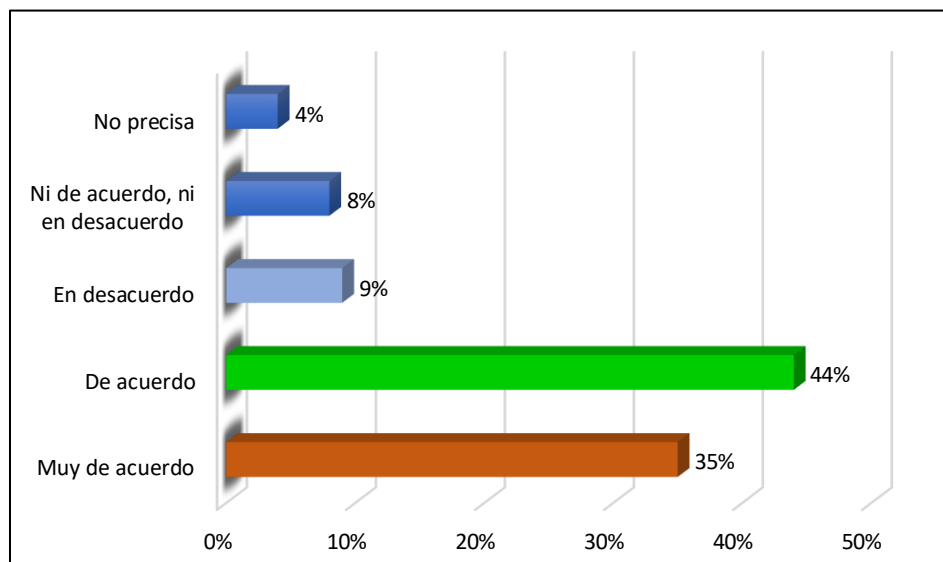
12. ¿Piensa que el proceso inmediato evita dilaciones indebidas que afectan la justicia?

Tabla 12: Proceso inmediato evita dilaciones indebidas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	35	35,0	35,0	35,0
De acuerdo	44	44,0	44,0	79,0
En desacuerdo	9	9,0	9,0	88,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	8,0	8,0	96,0
No precisa	4	4,0	4,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 12: Proceso inmediato evita dilaciones indebidas



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°12 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (35%) en que **piensa que el proceso inmediato evita dilaciones indebidas que afectan la justicia**, seguido de los que están de acuerdo (44%), en desacuerdo (9%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (8%) y no precisa (4%).

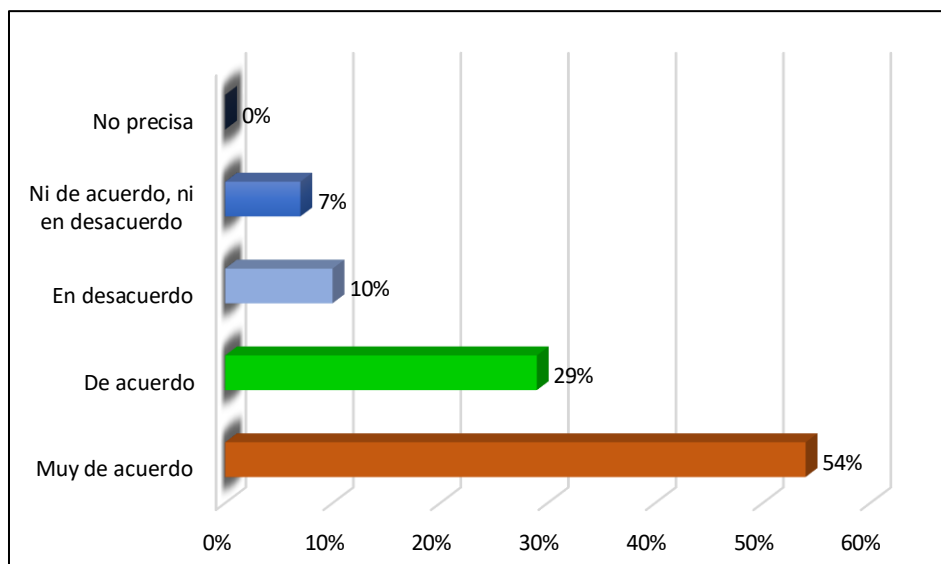
13. ¿Está usted de acuerdo en que el límite legal de alcohol en sangre para sancionar este delito es adecuado?

Tabla 13: De acuerdo con límite legal de alcohol en sangre para sancionar este delito

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	54	54,0	54,0	54,0
De acuerdo	29	29,0	29,0	83,0
En desacuerdo	10	10,0	10,0	93,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	7,0	7,0	100,0
No precisa	0	0	0	
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 13: De acuerdo con límite legal de alcohol en sangre para sancionar este delito



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°13 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (54%) en que **el límite legal de alcohol en sangre para sancionar este delito es adecuado**, seguido de los que están de acuerdo (29%), en desacuerdo (10%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (7%) y no precisa (0%).

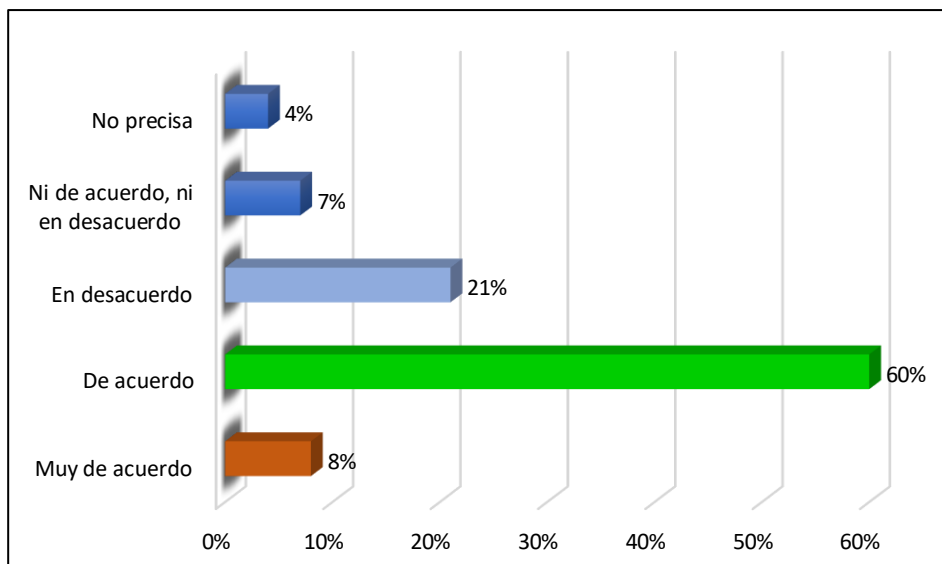
14. ¿Considera que las penas privativas de libertad establecidas son proporcionales al delito?

Tabla 14: Penas privativas de libertad establecidas son proporcionales al delito

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	8	8,0	8,0	8,0
De acuerdo	60	60,0	60,0	68,0
En desacuerdo	21	21,0	21,0	89,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	7,0	7,0	96,0
No precisa	4	4,0	4,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 14: Penas privativas de libertad establecidas son proporcionales al delito



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°14 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (8%) en que **considera que las penas privativas de libertad establecidas son proporcionales al delito**, seguido de los que están de acuerdo (60%), en desacuerdo (21%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (7%) y no precisa (4%).

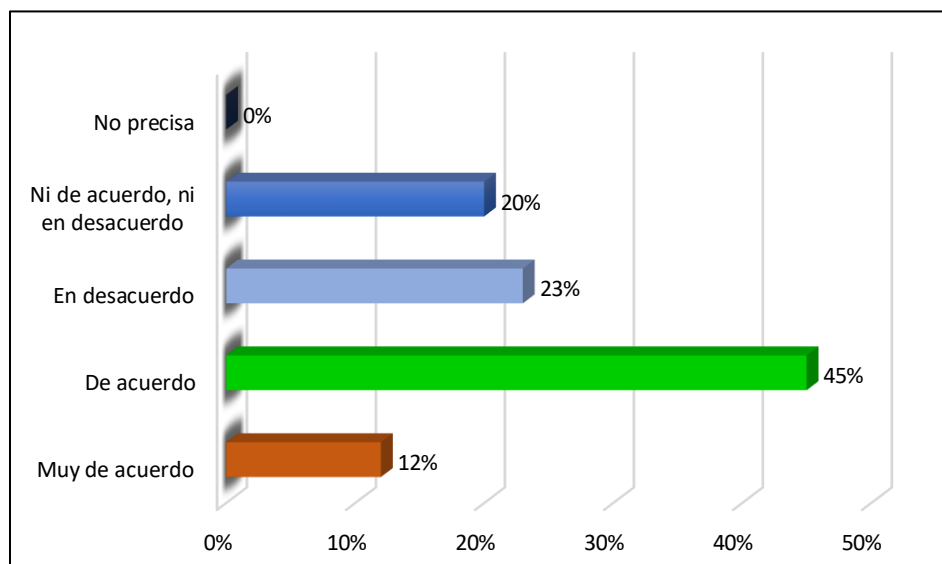
15. ¿Cree que las sanciones administrativas (multas, retiro de licencia) son efectivas para prevenir la reincidencia?

Tabla 15: Sanciones administrativas efectivas para prevenir la reincidencia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	12	12,0	12,0	12,0
De acuerdo	45	45,0	45,0	57,0
En desacuerdo	23	23,0	23,0	80,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	20	20,0	20,0	100,0
No precisa				
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 15: Sanciones administrativas efectivas para prevenir la reincidencia



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°15 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (12%) en que **creo que las sanciones administrativas (multas, retiro de licencia) son efectivas para prevenir la reincidencia**, seguido de los que están de acuerdo (45%), en desacuerdo (23%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (20%) y no precisa (0%).

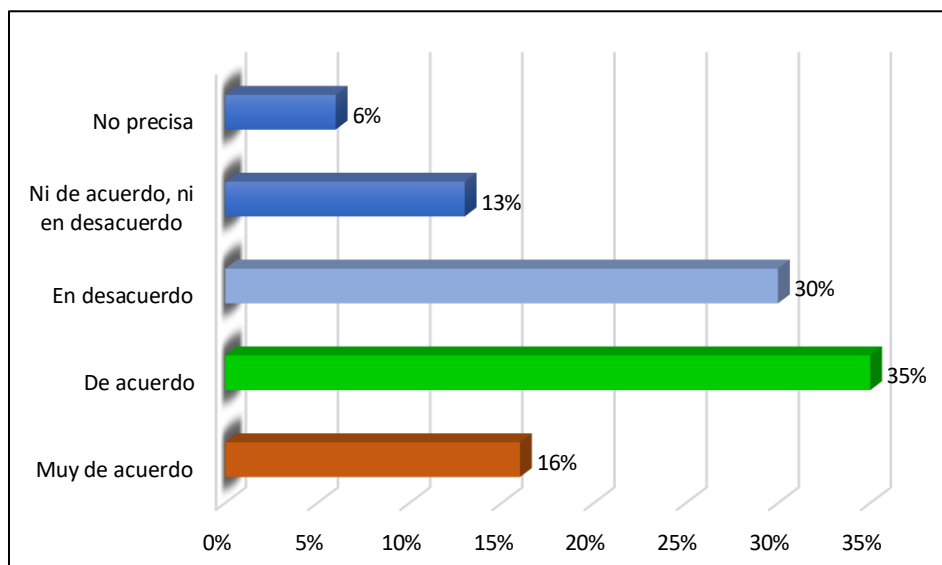
16. ¿Piensa que la legislación vigente contempla adecuadamente las circunstancias agravantes del delito?

Tabla 16: Legislación vigente contemplando las circunstancias agravantes del delito.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	16	16,0	16,0	16,0
De acuerdo	35	35,0	35,0	51,0
En desacuerdo	30	30,0	30,0	81,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	13,0	13,0	94,0
No precisa	6	6,0	6,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 16: Legislación vigente contemplando las circunstancias agravantes del delito.



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°16 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (16%) en que **piensa que la legislación vigente contempla adecuadamente las circunstancias agravantes del delito**, seguido de los que están de acuerdo (35%), en desacuerdo (30%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (13%) y no precisa (6%).

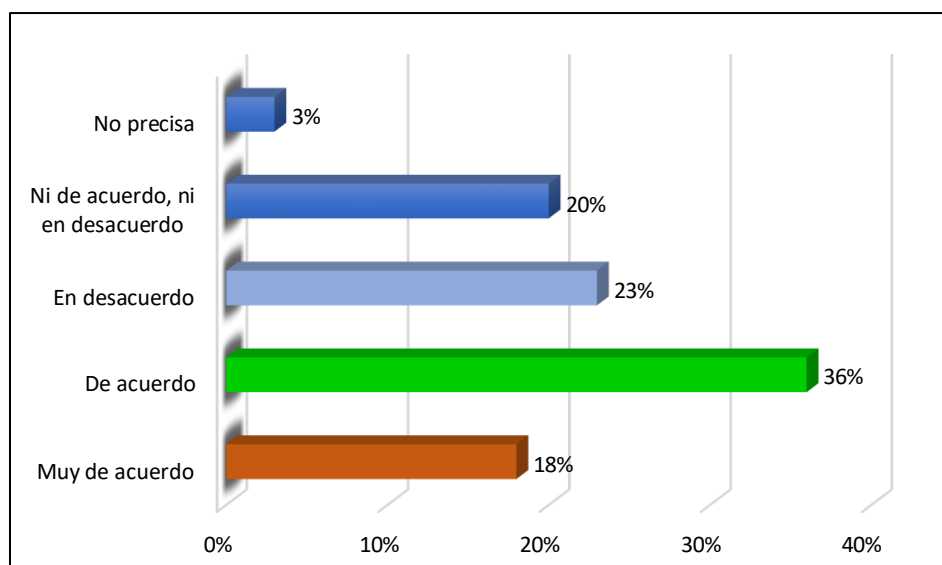
17. ¿Está de acuerdo en que conducir con más de 0,5 gramos de alcohol por litro de sangre representan un peligro grave?

Tabla 17: Conducir con más de 0.5 gramos de alcohol por litro en sangre es un peligro grave

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	18	18,0	18,0	18,0
De acuerdo	36	36,0	36,0	54,0
En desacuerdo	23	23,0	23,0	77,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	20	20,0	20,0	97,0
No precisa	3	3,0	3,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 17: Conducir con más de 0.5 gramos de alcohol por litro en sangre es un peligro grave



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°17 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (18%) en que **está de acuerdo en que conducir con más de 0,5 gramos de alcohol por litro de sangre representan un peligro grave**, seguido de los que están de acuerdo (36%), en desacuerdo (23%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (20) y no precisa (3%).

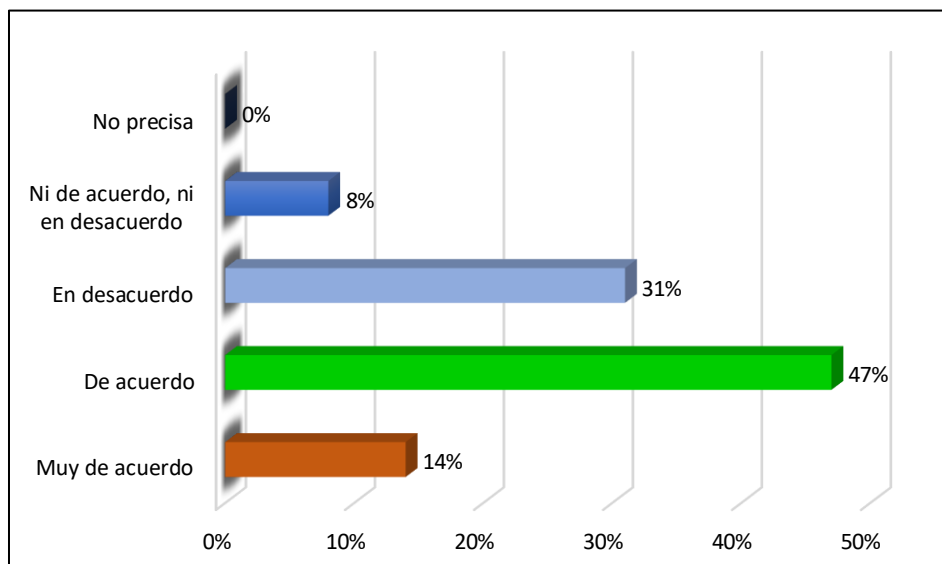
18. ¿Considera que el estado de ebriedad afecta significativamente la capacidad de conducción segura?

Tabla 18: Capacidad de conducción segura afectada por el estado de ebriedad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	14	14,0	14,0	14,0
De acuerdo	47	47,0	47,0	61,0
En desacuerdo	31	31,0	31,0	92,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	8,0	8,0	100,0
No precisa	0	0	0	
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 18: Capacidad de conducción segura afectada por el estado de ebriedad



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°18 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (14%) en que **considera que el estado de ebriedad afecta significativamente la capacidad de conducción segura**, seguido de los que están de acuerdo (47%), en desacuerdo (31%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (8%) y no precisa (0%).

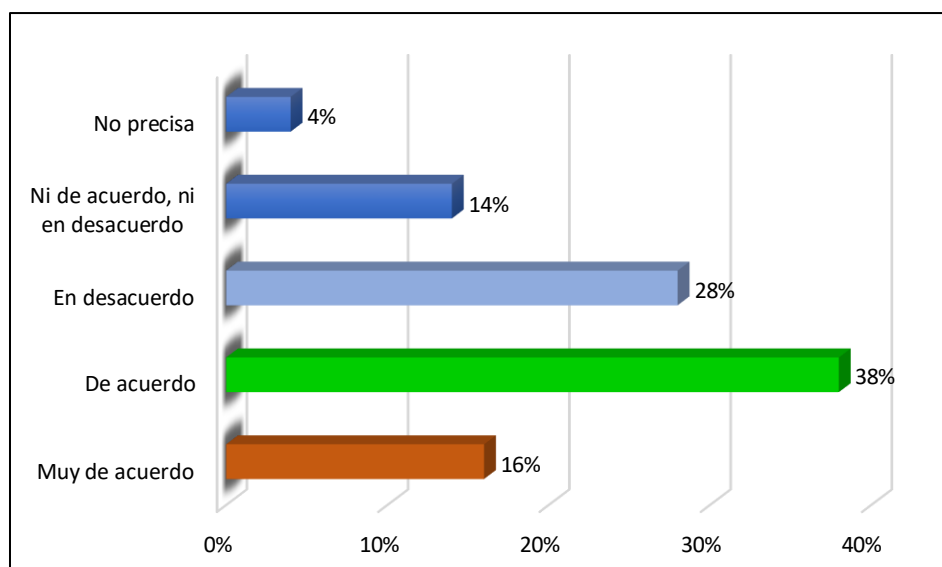
19. ¿Cree que la conducción en estado de ebriedad es una de las principales causas de accidentes de tránsito?

Tabla 19: Conducción en estado de ebriedad como principal causa de accidentes de tránsito

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	16	16,0	16,0	16,0
De acuerdo	38	38,0	38,0	54,0
En desacuerdo	28	28,0	28,0	82,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	14	14,0	14,0	96,0
No precisa	4	4,0	4,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 19: Conducción en estado de ebriedad como principal causa de accidentes de tránsito



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°19 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (16%) en que **creo que la conducción en estado de ebriedad es una de las principales causas de accidentes de tránsito**, seguido de los que están de acuerdo (38%), en desacuerdo (28%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (14%) y no precisa (4%).

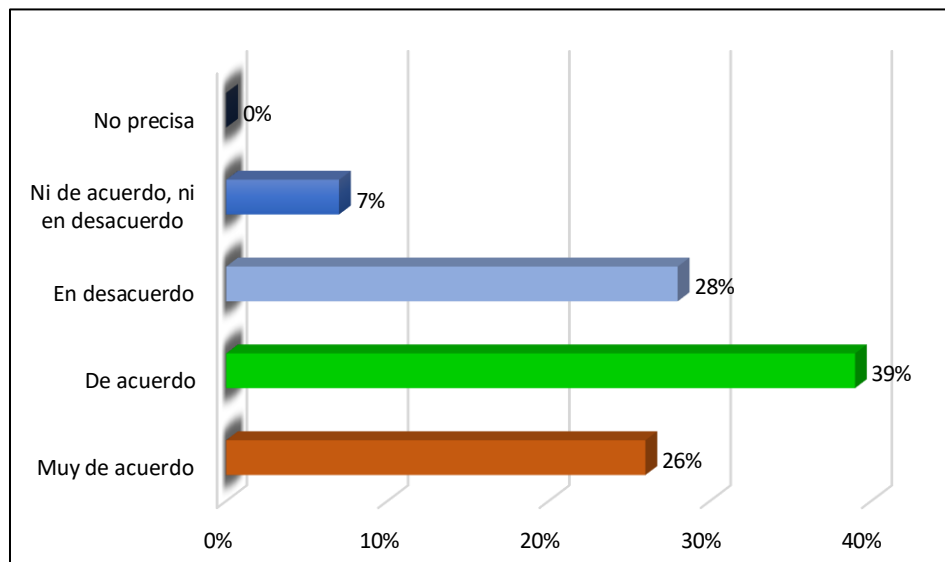
20. ¿Opina que las consecuencias de estos accidentes afectan gravemente a la sociedad?

Tabla 20: Consecuencia de estos accidentes afectando gravemente a la sociedad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	26	26,0	26,0	26,0
De acuerdo	39	39,0	39,0	65,0
En desacuerdo	28	28,0	28,0	93,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	7,0	7,0	100,0
No precisa	0	0	0	
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 20: Consecuencia de estos accidentes afectando gravemente a la sociedad



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°20 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (26%) en que **las consecuencias de estos accidentes afectan gravemente a la sociedad**, seguido de los que están de acuerdo (39%), en desacuerdo (28%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (7%) y no precisa (0%).

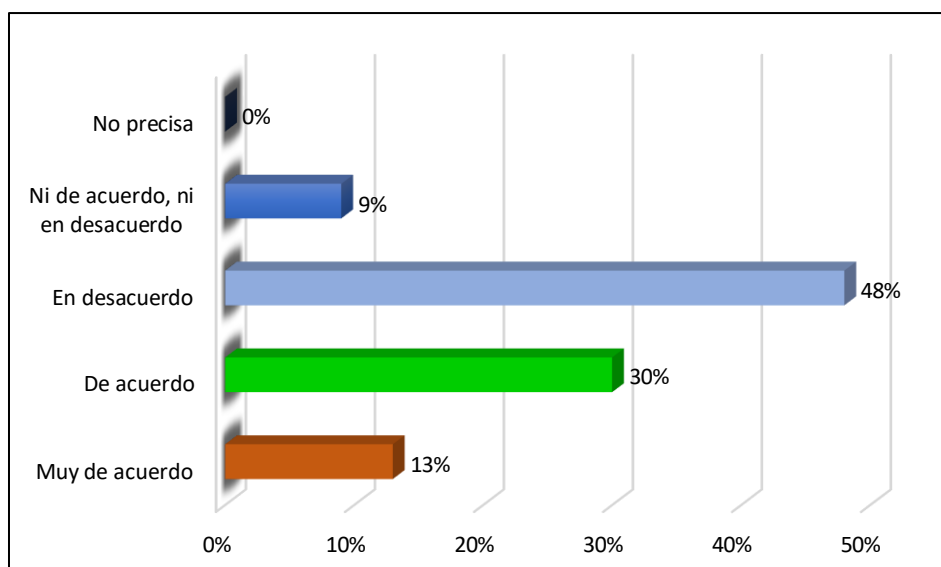
21. ¿Está de acuerdo en que la población está suficientemente informada sobre los riesgos de conducir en estado de ebriedad?

Tabla 21: Población está suficientemente informada sobre los riesgos de conducir en estado de ebriedad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	13	13,0	13,0	13,0
De acuerdo	30	30,0	30,0	43,0
En desacuerdo	48	48,0	48,0	91,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	9,0	9,0	100,0
No precisa	0	0	0	
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 21: Población está suficientemente informada sobre los riesgos de conducir en estado de ebriedad



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°21 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (13%) en que **la población está suficientemente informada sobre los riesgos de conducir en estado de ebriedad**, seguido de los que están de acuerdo (30%), en desacuerdo (48%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (9%) y no precisa (0%).

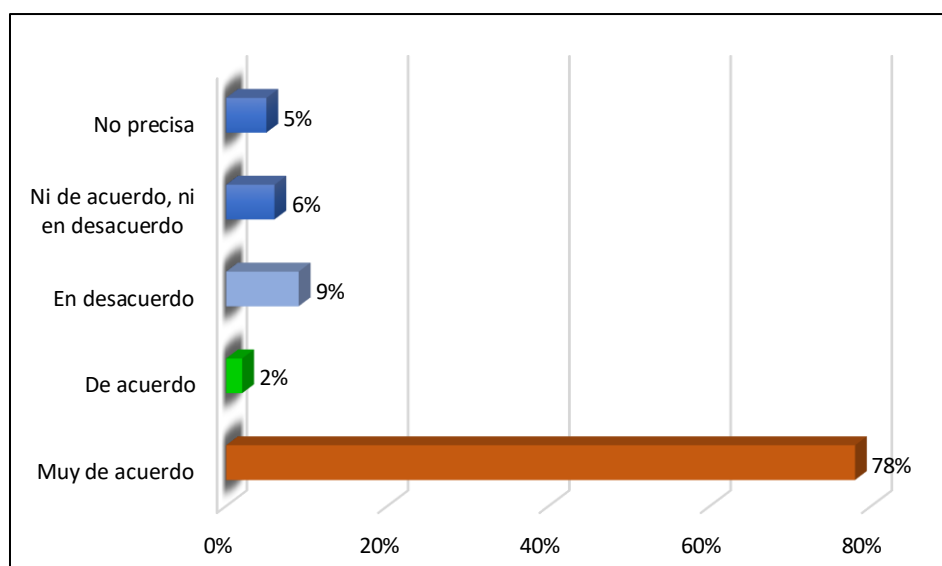
22. ¿Cree que las campañas de prevención han reducido la incidencia del delito?

Tabla 22: Campañas de prevención han reducido la incidencia del delito

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	78	78,0	78,0	78,0
De acuerdo	2	2,0	2,0	80,0
En desacuerdo	9	9,0	9,0	89,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	6,0	6,0	95,0
No precisa	5	5,0	5,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 22: Campañas de prevención han reducido la incidencia del delito



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°22 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (78%) en que **las campañas de prevención han reducido la incidencia del delito**, seguido de los que están de acuerdo (2%), en desacuerdo (9%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (6%) y no precisa (5%).

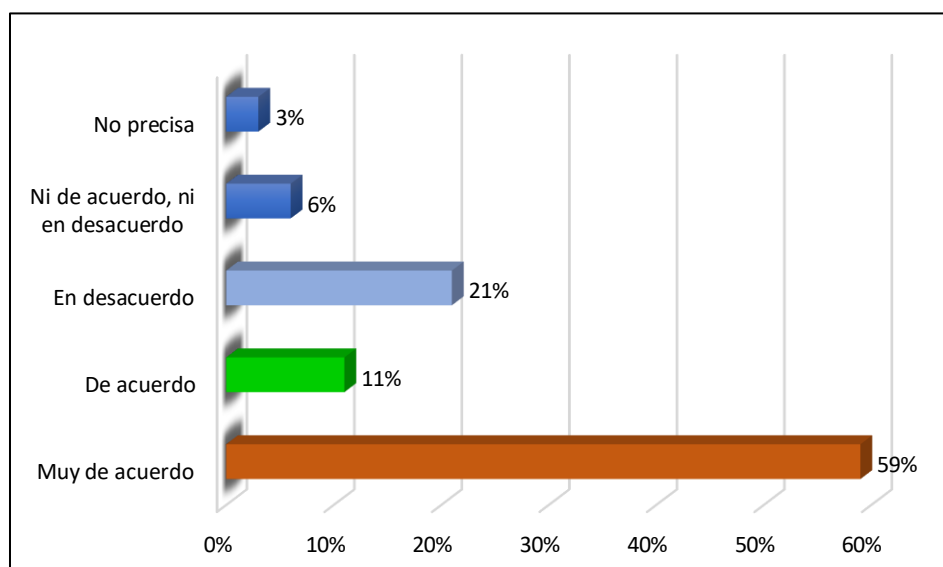
23. ¿Considera que las sanciones aplicadas tienen un efecto disuasorio en los conductores?

Tabla 23: Las sanciones aplicadas tienen un efecto disuasorio en los conductores

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	59	59,0	59,0	59,0
De acuerdo	11	11,0	11,0	70,0
En desacuerdo	21	21,0	21,0	91,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	6,0	6,0	97,0
No precisa	3	3,0	3,0	100,0
Total	100	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 23: Las sanciones aplicadas tienen un efecto disuasorio en los conductores



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°23 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (59%) en que **considera que las sanciones aplicadas tienen un efecto disuasorio en los conductores**, seguido de los que están de acuerdo (11%), en desacuerdo (21%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (6%) y no precisa (3%).

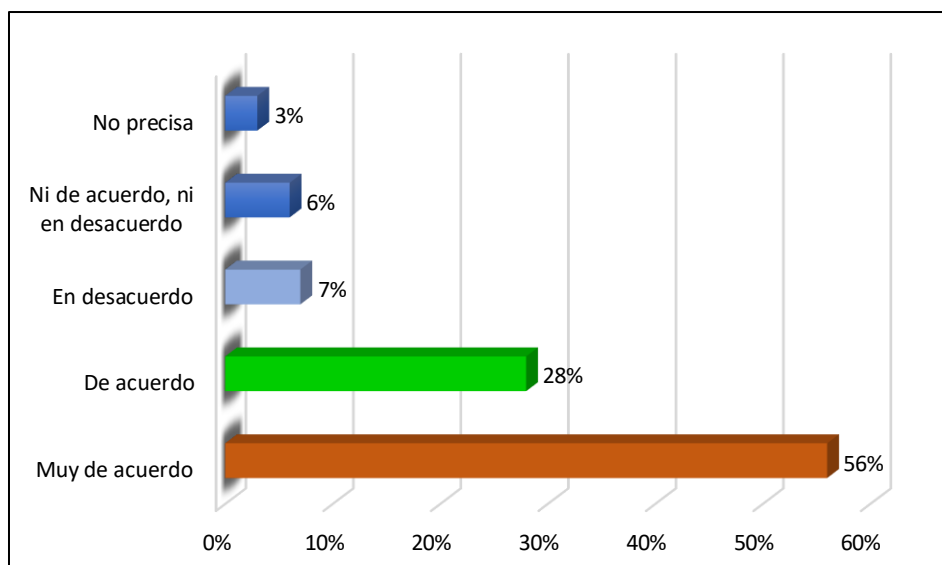
24. ¿Opina que la sanción contribuye a un cambio positivo en la conducta vial?

Tabla 24: La sanción contribuye a un cambio positivo en la conducta vial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	56	56,0	56,0	56,0
De acuerdo	28	28,0	28,0	84,0
En desacuerdo	7	7,0	7,0	91,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	6,0	6,0	97,0
No precisa	3	3,0	3,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 24: La sanción contribuye a un cambio positivo en la conducta vial



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°24 muestran que de un total de 100 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (56%) que **opina que la sanción contribuye a un cambio positivo en la conducta vial**, seguido de los que están de acuerdo (28%), en desacuerdo (7%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (6%) y no precisa (3%).

IV DISCUSIÓN.

Según el objetivo general

Determinar la relación entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

Los resultados obtenidos evidencian que el proceso inmediato guarda una relación significativa con la eficacia en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad. Se observa que el 46 % de los encuestados está “muy de acuerdo” y el 35 % “de acuerdo” en que la audiencia única dentro de las 48 horas garantiza un proceso ágil, mientras que el 90 % considera que la presentación completa del expediente fiscal contribuye a la transparencia procesal. Estos datos confirman que la aplicación oportuna de este procedimiento fortalece la celeridad judicial y reduce la impunidad en los delitos flagrantes (41 % muy de acuerdo, 26 % de acuerdo).

Estos hallazgos se corresponden con los antecedentes internacionales presentados por García (2021) y Magro (2023), quienes concluyeron que la implementación de procesos inmediatos o juicios rápidos en España incrementa la eficacia punitiva y garantiza el equilibrio entre rapidez y respeto a las garantías procesales. De igual manera, en el contexto nacional, Livias (2023) y Tambini (2021) demostraron que el proceso inmediato contribuye a la pronta resolución de casos de conducción en estado de ebriedad, aunque señalaron la necesidad de fortalecer la capacitación de los operadores de justicia para salvaguardar el derecho de defensa. En el ámbito regional, Sánchez (2023) y Flores (2022) coincidieron en que los mecanismos procesales ágiles, como el principio de oportunidad o el proceso inmediato, disminuyen la carga procesal y mejoran la eficiencia sancionadora en la fiscalía de Ica.

Por tanto, los resultados de esta investigación se asemejan a los antecedentes internacionales, nacionales y regionales, al confirmar que la aplicación del proceso inmediato es un instrumento que optimiza los tiempos judiciales, reduce la impunidad y refuerza la eficacia sancionadora, sin vulnerar las garantías procesales del imputado. La diferencia radica en que, en el caso de Ica, la percepción de los operadores de justicia revela que aún existen márgenes de mejora respecto a la formación jurídica y la uniformidad en la aplicación normativa.

Desde el sustento teórico, los resultados respaldan la teoría preventiva de la pena (Araya Vega, 2017) y la teoría de la justicia pronta y efectiva (Reyna Alfaro, 2016), las cuales postulan que el proceso inmediato debe garantizar una respuesta judicial rápida y proporcional que actúe como factor disuasivo frente a la reincidencia. En este estudio, el 59 % de los encuestados está “muy de acuerdo” en que las sanciones aplicadas tienen un efecto disuasorio en los conductores, confirmando empíricamente el enfoque preventivo de la pena.

Primer objetivo específico

Analizar la relación entre el proceso inmediato y los aspectos legales y normativos en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad.

El 54 % de los encuestados está “muy de acuerdo” y el 29 % “de acuerdo” con que el límite legal de alcohol en sangre es adecuado, mientras que el 60 % considera proporcionales las penas privativas de libertad. Esto evidencia una percepción favorable hacia la coherencia normativa que regula la sanción de estos delitos.

Estos resultados guardan similitud con los hallazgos de Tambini (2021), quien sostuvo que la regulación penal y administrativa en el Perú refuerza la proporcionalidad de las sanciones, aunque advierte sobre el riesgo del doble castigo (principio *ne bis in idem*). En contraste, los resultados locales muestran una mayor aceptación de la normativa vigente, posiblemente debido a la mejora en los procedimientos de fiscalización y aplicación judicial.

Segundo objetivo específico

Evaluar la relación entre el proceso inmediato y las conductas y riesgos asociados en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad.

El estudio revela que el 47 % de los encuestados reconoce que el estado de ebriedad afecta significativamente la capacidad de conducción segura y el 54 % está de acuerdo en que conducir con más de 0.5 g/L representa un peligro grave. Asimismo, el 56 % considera que la sanción contribuye a un cambio positivo en la conducta vial.

Estos resultados coinciden con García (2020) y Santivañez (2022), quienes destacan que la conducción bajo efectos del alcohol constituye un delito de peligro abstracto que compromete la seguridad pública, por lo que la sanción rápida cumple una función social y preventiva. En ese sentido, la percepción de los operadores en Ica confirma la eficacia disuasoria del proceso inmediato frente a las conductas de riesgo.

Tercer objetivo específico

Examinar la relación entre el proceso inmediato y el impacto social y preventivo en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad.

El 78 % de los encuestados considera que las campañas de prevención han reducido la incidencia del delito y el 65 % afirma que las consecuencias de los accidentes afectan gravemente a la sociedad. Además, el 44 % cree que el proceso inmediato evita dilaciones indebidas que perjudican la justicia.

Estos resultados son consistentes con los antecedentes de Sánchez (2023) y Flores (2022), quienes sostienen que la implementación de mecanismos procesales expeditivos reduce la carga judicial y mejora la percepción de justicia en la comunidad. En este contexto, el proceso inmediato no solo cumple una función sancionadora, sino también educativa y preventiva, fortaleciendo la confianza ciudadana en el sistema penal.

En suma, los resultados de la presente investigación corroboran la hipótesis general, al demostrar que existe una relación significativa entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad. El procedimiento contribuye a la transparencia, celeridad y efectividad de la justicia penal en Ica, confirmando los postulados teóricos del derecho procesal penal contemporáneo.

V CONCLUSIONES

PRIMERA: Conclusión del Objetivo General

Se concluye que existe una relación significativa entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024, evidenciada en los resultados que muestran una percepción mayoritaria favorable hacia la eficacia, transparencia y celeridad de este procedimiento. Los datos indican que la mayoría de operadores de justicia reconoce que el proceso inmediato contribuye a una sanción más efectiva, reduce la impunidad y fortalece la confianza en el sistema penal. Esta relación confirma la hipótesis general y coincide con los antecedentes nacionales e internacionales que demuestran que la aplicación del proceso inmediato optimiza la administración de justicia sin vulnerar las garantías procesales del imputado.

SEGUNDA: Conclusión del Primer Objetivo Específico

Respecto al objetivo de analizar la relación entre el proceso inmediato y los aspectos legales y normativos en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad, se concluye que los encuestados perciben una adecuada correspondencia entre el marco normativo y la aplicación del procedimiento, pues el 54 % está “muy de acuerdo” en que el límite legal de alcohol en sangre es adecuado, y el 60 % considera que las penas privativas de libertad son proporcionales. Esto revela una coherencia entre las disposiciones del Código Penal y del Código Procesal Penal con la práctica fiscal y judicial, ratificando que el proceso inmediato contribuye a la eficacia sancionadora sin transgredir los principios de legalidad ni proporcionalidad.

TERCERA

En relación con el objetivo de evaluar la relación entre el proceso inmediato y las conductas y riesgos asociados en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad, se concluye que los operadores de justicia identifican una incidencia directa del proceso inmediato en la prevención de conductas de riesgo, al considerar que el estado de ebriedad afecta gravemente la capacidad de conducción y que la sanción oportuna genera cambios positivos en la conducta vial. Ello confirma la función preventiva y disuasoria del procedimiento sumario, sustentada en las teorías del delito de peligro abstracto y del dolo eventual, fortaleciendo la seguridad vial y la responsabilidad individual.

CUARTA: Conclusión del Tercer Objetivo Específico

En cumplimiento del objetivo de examinar la relación entre el proceso inmediato y el impacto social y preventivo en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad, se concluye que este procedimiento tiene un efecto positivo en la percepción ciudadana de la justicia penal, ya que

el 78 % de los encuestados considera que las campañas de prevención y las sanciones derivadas del proceso inmediato han reducido la incidencia del delito. Asimismo, la población reconoce que la celeridad y firmeza en la respuesta penal contribuyen a la disuasión y a la reducción de la reincidencia, cumpliendo así con los fines preventivos de la pena y consolidando la confianza en el sistema judicial de Ica.

VI RECOMENDACIONES.

PRIMERA: Se recomienda al Ministerio Público y al Poder Judicial de Ica continuar fortaleciendo la aplicación del proceso inmediato en los delitos de conducción en estado de ebriedad, mediante la actualización constante de protocolos y lineamientos técnicos que garanticen su ejecución uniforme. Asimismo, se sugiere implementar capacitaciones continuas a fiscales y jueces sobre la correcta interpretación del artículo 446 del Código Procesal Penal, asegurando que la celeridad del procedimiento no comprometa el respeto al debido proceso y las garantías fundamentales del imputado.

SEGUNDA: Se recomienda al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos revisar y consolidar el marco normativo relacionado con la conducción en estado de ebriedad, a fin de mantener su coherencia con la realidad social y tecnológica actual. Es pertinente evaluar la proporcionalidad de las penas y establecer mecanismos que unifiquen criterios entre las sanciones administrativas y penales, evitando duplicidades que vulneren el *principio ne bis in idem*. Además, se propone difundir guías interpretativas del Código Penal y del Código Procesal Penal para fortalecer la seguridad jurídica en la aplicación de las sanciones.

TERCERA: Se recomienda a las fiscalías provinciales y comisarías de tránsito fortalecer los programas de prevención y sensibilización sobre los riesgos de conducir en estado de ebriedad, promoviendo campañas informativas sostenidas en medios de comunicación y espacios públicos. Asimismo, se sugiere que las instituciones judiciales y educativas establezcan convenios interinstitucionales para realizar actividades de formación ciudadana sobre responsabilidad penal y seguridad vial, reforzando la función preventiva y educativa del proceso inmediato.

CUARTA: Se recomienda al Gobierno Regional de Ica y a las municipalidades provinciales implementar observatorios locales de justicia y seguridad vial, que monitoreen el impacto social del proceso inmediato y recopilen estadísticas actualizadas sobre la incidencia del delito de conducción en estado de ebriedad. De igual forma, se sugiere incorporar en los planes de desarrollo regional estrategias de educación vial, control preventivo y reinserción social para los sancionados, con el fin de fortalecer la prevención y la percepción de justicia en la comunidad.

VII REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Araya, A. (2017). Teoría preventiva de la pena y análisis crítico del proceso inmediato en el Perú. Legis.pe. <https://lpderecho.pe/teoria-preventiva-la-pena-y-analisis-critico-del-proceso-inmediato-en-el-peru/>
- Arias, M., Rudio, M., & Editorial INUDI. (2022). Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación (p. 12). Editorial INUDI. <https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/book/90>
- Bonatti, M. (2021). El proceso inmediato y su relación con la vulneración del derecho penal. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Chávez de Paz, D. (2008). Conceptos y técnicas de recolección de datos en la investigación jurídico social. Recuperado de https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20080521_56.pdf
- Chávez, J. (2019). Nuevo Código Procesal Penal establece el Proceso Inmediato para culminación anticipada de juicios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/50600-nuevo-codigo-procesal-penal-establece-el-proceso-inmediato-para-culminacion-anticipada-de-juicios>
- Criado, M., Leiva, M., Pabón, J., Parra, A., & Sánchez, L. (2021). Métodos y técnicas de recolección de datos en investigaciones sociojurídicas. Revista Bibliotecas. Anales de Investigación, 19(2), 1-15. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9285926.pdf>
- García, F. B. (2020). Responsabilidad penal para conductores ebrios en caso de accidentes de tránsito. Revista Derecho Realidad, 24(2), 10-20. https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/download/4958/4026/11003
- García, J. (2010). Los delitos de conducción bajo la ingesta de alcohol o sustancias. Revista Chilena de Derecho y Ciencia Penal, 1(1), 7-15. http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512010000100007
- García, M. (2021). El delito de conducción con una determinada tasa de alcoholemia [Tesis doctoral, Universidad de Valladolid, Facultad de Derecho]. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=142758>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ª ed.). McGraw-Hill.
- Legis.pe. (2019). El proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad.

- Livias, W. D. P. (2023). Aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad y la afectación del derecho de defensa Huaura - 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas]. Repositorio UNJFSC. <http://hdl.handle.net/20.500.14067/10609>
- LP Derecho. (2019). El proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad. <https://lpderecho.pe/proceso-inmediato-delito-conduccion-estado-ebriedad-legis-pe/>
- LP Derecho. (2024). Jurisprudencia relevante y actual sobre proceso inmediato. <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-actual-relevante-proceso-inmediato/>
- Magro, V. (2023). STS 789/2023, 25 de octubre de 2023. Juicio rápido por delito de conducción en estado de ebriedad [Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Segunda de lo Penal]. vLex. <https://vlex.es/vid/951940504>
- Mendoza, F. C. (2017). El proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad. Legis.pe. <https://lpderecho.pe/proceso-inmediato-delito-conduccion-estado-ebriedad-legis-pe/>
- NHTSA. (2025). Estadísticas sobre conducción bajo los efectos del alcohol.
- Poder Judicial del Perú. (2023). Sentencias en procesos inmediatos por conducción en estado de ebriedad.
- Poder Judicial del Perú. (2023). Unidades de flagrancia: conducción en estado de ebriedad o hurtos pueden ser sancionados con cárcel efectiva. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_in_icio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2023/cs_n-unidad-flagrancia-conduccion-estado-ebriedad-hurtos-carcel-efectiva
- Reyna, L. M. (2016). Manual de Derecho Procesal Penal (p. 45). Editorial Jurídica
- Sampieri, R., Collado, C., & Lucio, M. (2014). Metodología de la investigación (5ª ed.). McGraw-Hill.
- San Martín, J. (2016). El proceso inmediato en el nuevo Código Procesal Penal.
- Sánchez, J. (2023). El principio de oportunidad y su aplicación en los delitos de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías provinciales penales corporativas de Ica periodo 2021-2022 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada San Juan Bautista, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas]. Repositorio UPSJB. <https://repositorio.upsjb.edu.pe/item/d91de18b-f5ae-4acf-9598-61bc401d868f>

- Santivañez, J. J. (2022). El proceso inmediato por conducción en estado de ebriedad. LP Derecho. <https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/05/Conudcci%C3%B3n-en-estado-de-ebriedad-LP.pdf>
- Tambini, V. (2021). La imposición de la sanción administrativa y penal por conducir vehículo motorizado en estado de ebriedad, vulnera el Principio NE BIS IN IDEM en el Perú [Tesis de maestría, Universidad Continental, Facultad de Derecho]. Repositorio Continental. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/9327>
- Tejada, R. (2016). Celeridad y economía procesal en el proceso inmediato.

VIII ANEXOS.

Anexo N°1: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	JUSTIFICACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	ENFOQUE DE INVEST.	POBLACIÓN
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	Justificación teórica: El estudio se fundamenta en la teoría del derecho penal procesal, específicamente en el análisis del proceso inmediato como mecanismo jurídico diseñado para garantizar la celeridad y eficacia en la administración de justicia en delitos flagrantes, como la conducción en estado de ebriedad.	HIPÓTESIS GENERAL	INDEPENDIENTE	DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE	Investigación cuantitativa	Aproximadamente 100 personas que voluntariamente deseen participar en la investigación.
¿Cuál es la relación que existe entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024?	Determinar la relación entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.		Existe una relación significativa entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.	Proceso inmediato	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento procesal • Impacto en la sanción y efectividad • Derechos y garantías del imputado 		
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	IMPORTANCIA	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	DEPENDIENTE	DE LA VARIABLE DEPENDIENTE	TIPODE INVEST.	MUESTRA
Pe1: ¿Cuál es la relación que existe entre el proceso inmediato y los aspectos legales y normativos en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024?	Oe1: Analizar la relación entre el proceso inmediato y los aspectos legales y normativos en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024	El proceso inmediato es una figura procesal especial que busca garantizar la celeridad y eficiencia en la administración de justicia penal, especialmente en delitos flagrantes como la conducción en estado de ebriedad. Este estudio es importante porque permite analizar cómo se aplica esta modalidad procesal en un delito de alto impacto social, evaluando si contribuye efectivamente a una sanción oportuna y justa.	He1: Existe una relación significativa entre el proceso inmediato y los aspectos legales y normativos en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.	Delito de conducción en estado de ebriedad	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos legales y normativos • Conductas y riesgos asociados • Impacto social y preventivo 	Correlacional	En el presente caso como la población es no probabilística, la muestra es la misma
Pe2: ¿Cuál es la relación que existe entre el proceso inmediato y las conductas y riesgos asociados en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024?	Oe2: Evaluar la relación entre el proceso inmediato y las conductas y riesgos asociados en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024		He2: Existe una relación significativa entre el proceso inmediato y las conductas y riesgos asociados en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024			Explicativo	
Pe3: ¿Cuál es la relación que existe entre el proceso inmediato y el impacto social y preventivo en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024?	Oe3: Examinar la relación entre el proceso inmediato y el impacto social y preventivo en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024		He3: Existe una relación significativa entre el proceso inmediato y el impacto social y preventivo en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.			No experimental, transversal y correlacional	

Anexo N°2: Operacionalización de variables

TÍTULO: “El proceso inmediato y su incidencia en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede Fiscal de Ica, año 2024”

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE MEDICIÓN
INDEPENDIENTE					
Proceso inmediato	Es un procedimiento penal especial que busca la celeridad y simplificación en la administración de justicia, aplicándose cuando existen indicios claros y evidentes del delito, como la flagrancia, la confesión del imputado o elementos de convicción contundentes recabados en las primeras diligencias.	En el transcurso del desarrollo del proyecto de tesis de irá trabajando con cada una de las técnicas propuestas para su desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento procesal • Impacto en la sanción y efectividad • Derechos y garantías del imputado 	Cuantitativo	Escala nominal
DEPENDIENTE					
Delito de conducción en estado de ebriedad	Consiste en manejar un vehículo motorizado cuando la persona tiene una concentración de alcohol en la sangre superior a 0.5 gramos por litro, o está bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas		<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos legales y normativos • Conducta y riesgos asociados • Impacto social y preventivo 	Cuantitativo	Escala nominal

Anexo N°4: Instrumento de recolección de datos



Ficha N° _____

Cuestionario anónimo y confidencial: “El proceso inmediato y su incidencia en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024”

Estimados (a) colaboradores (a)

Estamos proponiendo un estudio relacional del proceso inmediato y la incidencia en el delito de conducción en estado de ebriedad. Le rogamos su colaboración en el cuestionario.

No dude en responder. No hay respuestas buenas o malas. Su respuesta se mantendrá en secreto y completamente anónima. Nadie sabe que lo que respondes no puede identificarte. Muchas gracias.

ADVERTENCIA: Elija el mejor momento para completar la encuesta. Aquí hay algunas preguntas delicadas, es más seguro no tener a nadie mientras contesta. Si se encuentra con una situación que pone en peligro su anonimato o seguridad, cierre el cuestionario inmediatamente y complételo en otro momento.

INTERROGANTES						
Variable: Proceso inmediato		Alternativas				
Dimensión: Procedimiento procesal		1	2	3	4	5
1	¿Está de acuerdo en que el fiscal debe solicitar la incoación del proceso inmediato cuando existan elementos suficientes?					
2	¿Considera que la audiencia única de incoación dentro de las 48 horas garantiza un proceso ágil?					
3	¿Cree que la presentación completa del expediente fiscal en la audiencia contribuye a la transparencia del proceso?					
4	¿Piensa que la resolución oral e inmediata sobre la procedencia del proceso inmediato es necesaria para la celeridad judicial?					
Dimensión: Impacto en la sanción y efectividad		1	2	3	4	5
5	¿Está de acuerdo en que la acusación dentro de las 24 horas contribuye a una sanción más efectiva?					
6	¿Considera que las medidas coercitivas aplicadas aseguran la comparecencia del imputado?					
7	¿Cree que el proceso inmediato reduce la impunidad en delitos flagrantes como la conducción en estado de ebriedad?					
8	¿Piensa que los operadores de justicia perciben positivamente la efectividad del proceso inmediato?					
Dimensión: Derechos y garantías del imputado		1	2	3	4	5

9	¿Está de acuerdo en que el imputado tiene garantizado el derecho a la defensa durante la audiencia única?					
10	¿Considera que la posibilidad de acuerdos reparatorios es una alternativa justa en el proceso inmediato?					
11	¿Cree que la apelación con efecto devolutivo protege adecuadamente los derechos del imputado?					
12	¿Piensa que el proceso inmediato evita dilaciones indebidas que afectan la justicia?					
Variable: Delito de conducción en estado de ebriedad						
Dimensión: Aspectos legales y normativos		1	2	3	4	5
1	¿Está usted de acuerdo en que el límite legal de alcohol en sangre para sancionar este delito es adecuado?					
2	¿Considera que las penas privativas de libertad establecidas son proporcionales al delito?					
3	¿Cree que las sanciones administrativas (multas, retiro de licencia) son efectivas para prevenir la reincidencia?					
4	¿Piensa que la legislación vigente contempla adecuadamente las circunstancias agravantes del delito?					
Dimensión: Conducta y riesgos asociados		1	2	3	4	5
5	¿Está de acuerdo en que conducir con más de 0.5 gramos de alcohol por litro de sangre representa un peligro grave?					
6	¿Considera que el estado de ebriedad afecta significativamente la capacidad de conducción segura?					
7	¿Cree que la conducción en estado de ebriedad es una de las principales causas de accidentes de tránsito?					
8	¿Opina que las consecuencias de estos accidentes afectan gravemente a la sociedad?					
Dimensión: Impacto social y preventivo		1	2	3	4	5
9	¿Está de acuerdo en que la población está suficientemente informada sobre los riesgos de conducir en estado de ebriedad?					
10	¿Cree que las campañas de prevención han reducido la incidencia del delito?					
11	¿Considera que las sanciones aplicadas tienen un efecto disuasorio en los conductores?					
12	4 ¿Opina que la sanción contribuye a un cambio positivo en la conducta vial?					

Leyenda:

- Muy de acuerdo = 1
- De acuerdo = 2
- En desacuerdo = 3
- Muy en desacuerdo = 4
- No precisa = 5

Anexo 5: Confiabilidad

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	100	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	100	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,753	24

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD ALFA DE CRONBACH

Al aplicar el instrumento al grupo piloto, se obtuvo un coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach de 0.753. La escala es **altamente confiable** a un nivel de significación 0.05.

El coeficiente de confiabilidad se interpreta siguiendo la siguiente escala:

Escala para interpretar el coeficiente de confiabilidad (Ruiz, 1998)

RANGOS	MAGNITUD
0.81 – 1.00	Muy alta
0.61 – 0.80	Alta
0.41 – 0.60	Moderada
0.21 – 0.40	Baja

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Está de acuerdo en que el fiscal debe solicitar la incoación del proceso inmediato cuando existan elementos suficientes?	49,83	181,900	,292	,746
¿Considera que la audiencia única de incoación dentro de las 48 horas garantiza un proceso ágil?	50,26	195,467	-,190	,766
¿Cree que la presentación completa del expediente fiscal en la audiencia contribuye a la transparencia del proceso?	50,99	194,273	-,389	,759
¿Piensa que la resolución oral e inmediata sobre la procedencia del proceso inmediato es necesaria para la celeridad judicial?	49,90	188,152	,064	,756
¿Está de acuerdo en que la acusación dentro de las 24 horas contribuye a una sanción más efectiva?	49,61	176,604	,355	,741
¿Considera que las medidas coercitivas aplicadas aseguran la comparecencia del imputado?	49,21	165,683	,613	,723
¿Cree que el proceso inmediato reduce la impunidad en delitos flagrantes como la conducción en estado de ebriedad?	50,17	180,062	,445	,741
¿Piensa que los operadores de justicia perciben positivamente la efectividad del proceso inmediato?	49,94	182,400	,318	,745
¿Está de acuerdo en que el imputado tiene garantizado el derecho a la defensa durante la audiencia única?	50,05	171,907	,675	,728
¿Considera que la posibilidad de acuerdos reparatorios es una alternativa justa en el proceso inmediato?	49,92	172,559	,671	,729
¿Cree que la apelación con efecto devolutivo protege adecuadamente los derechos del imputado?	49,93	174,470	,571	,733
¿Piensa que el proceso inmediato evita dilaciones indebidas que afectan la justicia?	50,07	176,813	,465	,737
¿Está usted de acuerdo en que el límite legal de alcohol en sangre para sancionar este delito es adecuado?	50,39	176,584	,562	,735
¿Considera que las penas privativas de libertad establecidas son proporcionales al delito?	49,70	178,576	,495	,738
¿Cree que las sanciones administrativas (multas, retiro de licencia) son efectivas para prevenir la reincidencia?	49,58	178,347	,468	,739
¿Piensa que la legislación vigente contempla adecuadamente las circunstancias agravantes del delito?	49,51	175,990	,479	,736
¿Está de acuerdo en que conducir con más de 0.5 gramos de alcohol por litro de sangre representa un peligro grave?	49,55	178,270	,397	,740
¿Considera que el estado de ebriedad afecta significativamente la capacidad de conducción segura?	49,76	180,204	,466	,741
¿Cree que la conducción en estado de ebriedad es una de las principales causas de accidentes de tránsito?	49,57	176,571	,481	,737
¿Opina que las consecuencias de estos accidentes afectan gravemente a la sociedad?	49,93	178,086	,510	,738
¿Está de acuerdo en que la población está suficientemente informada sobre los riesgos de conducir en estado de ebriedad?	49,56	182,512	,350	,745
¿Cree que las campañas de prevención han reducido la incidencia del delito?	50,51	172,798	,544	,732
¿Considera que las sanciones aplicadas tienen un efecto disuasorio en los conductores?	49,76	145,316	,124	,875
¿Opina que la sanción contribuye a un cambio positivo en la conducta vial?	50,37	173,730	,597	,732

Anexo 6: Contratación de la hipótesis general

Hipótesis principal

Hp: Existe una relación significativa entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS

- **Hipótesis nula (Ho)**

Ho: No existe una relación significativa entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

- **Hipótesis alterna (Ha)**

Ha: Si existe una relación significativa entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

HALLANDO FRECUENCIA ESPERADA (F_E)

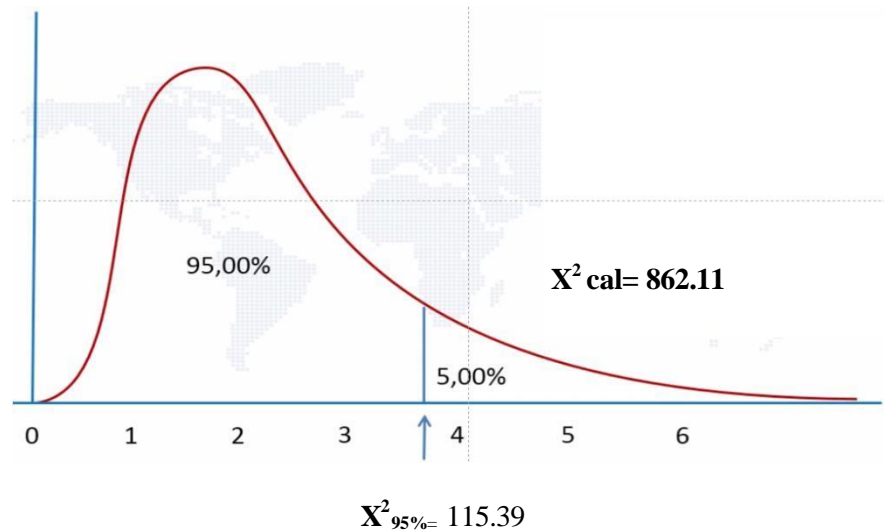
RESPUESTA PREGUNTA	1		2		3		4		5		TOTAL
	F _O	F _E	F _O	F _E	F _O	F _E	F _O	F _E	F _O	F _E	
1	28	34	28	32	39	20.33	0	10.54	5	2.63	100
2	46	34.33	35	32.17	14	20.33	0	10.54	5	2.63	100
3	90	34.33	10	32.17	0	20.33	0	10.54	0	2.63	100
4	31	34.33	35	32.17	18	20.33	16	10.54	0	2.63	100
5	33	34.33	27	32.17	2	20.33	35	10.54	3	2.63	100
6	27	34.33	18	32.17	10	20.33	30	10.54	15	2.63	100
7	41	34.33	26	32.17	33	20.33	0	10.54	0	2.63	100
8	26	34.33	39	32.17	32	20.33	0	10.54	3	2.63	100
9	35	34.33	41	32.17	9	20.33	15	10.54	0	2.63	100
10	27	34.33	44	32.17	14	20.33	15	10.54	0	2.63	100
11	35	34.33	25	32.17	29	20.33	11	10.54	0	2.63	100
12	35	34.33	44	32.17	9	20.33	8	10.54	4	2.63	100
13	54	34.33	29	32.17	10	20.33	7	10.54	0	2.63	100
14	8	34.33	60	32.17	21	20.33	7	10.54	4	2.63	100
15	12	34.33	45	32.17	23	20.33	20	10.54	0	2.63	100
16	16	34.33	35	32.17	30	20.33	13	10.54	6	2.63	100
17	18	34.33	36	32.17	23	20.33	20	10.54	3	2.63	100
18	14	34.33	47	32.17	31	20.33	8	10.54	0	2.63	100
19	16	34.33	38	32.17	28	20.33	14	10.54	4	2.63	100
20	26	34.33	39	32.17	28	20.33	7	10.54	0	2.63	100
21	13	34.33	30	32.17	48	20.33	9	10.54	0	2.63	100
22	78	34.33	2	32.17	9	20.33	6	10.54	5	2.63	100
23	59	34.33	11	32.17	21	20.33	6	10.54	3	2.63	100
24	56	34.33	28	32.17	7	20.33	6	10.54	3	2.63	100
TOTAL	824		772		488		253		63		2400

HALLANDO CHI - CUADRADO (χ^2)							
PREGUNTA	RESPUESTA	1	2	3	4	5	TOTAL
		χ^2	χ^2	χ^2	χ^2	χ^2	
1		1.17	0.54	17.14	10.54	2.15	31.54
2		3.96	0.25	1.97	10.54	2.15	18.88
3		90.26	15.28	20.33	10.54	2.63	139.03
4		0.32	0.25	0.27	2.83	2.63	6.29
5		0.05	0.83	16.53	56.75	0.05	74.21
6		1.57	6.24	5.25	35.92	58.34	107.31
7		1.29	1.18	7.89	10.54	2.63	23.53
8		2.02	1.45	6.69	10.54	0.05	20.76
9		0.01	2.43	6.32	1.89	2.63	13.27
10		1.57	4.35	1.97	1.89	2.63	12.40
11		0.01	1.60	3.69	0.02	2.63	7.95
12		0.01	4.35	6.32	0.61	0.72	12.02
13		11.27	0.31	5.25	1.19	2.63	20.64
14		20.20	24.08	0.02	1.19	0.72	46.21
15		14.53	5.12	0.35	8.49	2.63	31.11
16		9.79	0.25	4.60	0.57	4.34	19.55
17		7.77	0.46	0.35	8.49	0.05	17.12
18		12.04	6.84	5.60	0.61	2.63	27.72
19		9.79	1.06	2.89	1.13	0.72	15.59
20		2.02	1.45	2.89	1.19	2.63	10.18
21		13.26	0.15	37.64	0.23	2.63	53.90
22		55.54	28.29	6.32	1.96	2.15	94.25
23		17.72	13.93	0.02	1.96	0.05	33.68
24		13.67	0.54	8.74	1.96	0.05	24.97
TOTAL							862.11

VALIDACION DE HIPOTESIS GENERAL			
DATOS INVESTIGACION		CONTRASTE DE HIPOTESIS	
GRADOS DE LIBERTAD	92	X ² EXPERIMENTAL	862.11
ERROR ESPERADO	0.05	X ² TEORICO	115.39
		RESULTADO	RECHAZAMOS H0

Hallando los Grados de Libertad: $(C - 1) (F - 1) = (5-1) (24-1) = 92$

Valor calculado de tabla del chi cuadrado = 115.39



p valor < 0.05

Decisión: Como el chi cuadrado calculado es mayor a 115.39 entonces se acepta la hipótesis alterna. Si existe una relación significativa entre el proceso inmediato y la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

Anexo 7: Contrastación de la hipótesis específica

Primera hipótesis específica:

He₁: Existe una relación significativa entre el proceso inmediato y los aspectos legales y normativos en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS

- **Hipótesis nula (H₀)**

H₀: No existe una relación significativa entre el proceso inmediato y los aspectos legales y normativos en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

Ha: Si existe una relación significativa entre el proceso inmediato y los aspectos legales y normativos en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

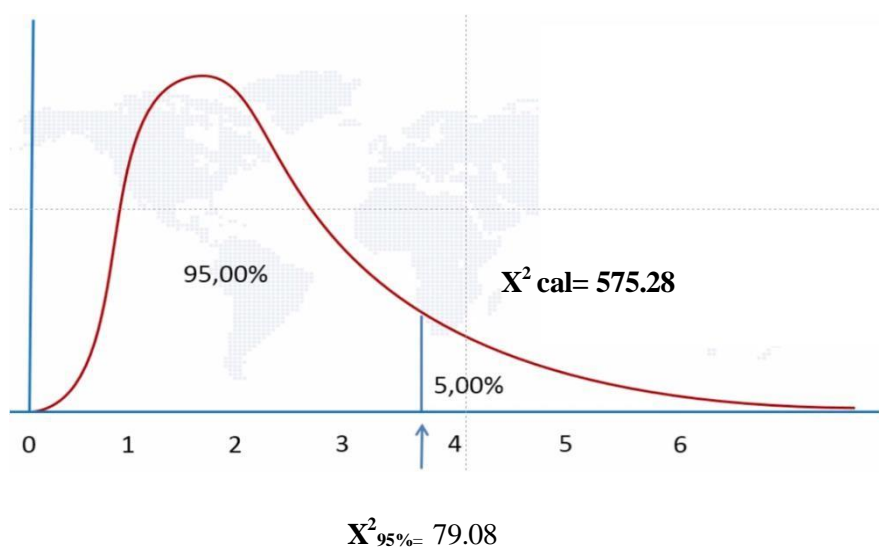
HALLANDO FRECUENCIA ESPERADA (F_E)											
RESPUESTA PREGUNTA	1		2		3		4		5		TOTAL
	F_O	F_E	F_O	F_E	F_O	F_E	F_O	F_E	F_O	F_E	
1	28	34.00	28	33.81	39	18.31	0	11.06	5	2.81	100.00
2	46	34.00	35	33.81	14	18.31	0	11.06	5	2.81	100.00
3	90	34.00	10	33.81	0	18.31	0	11.06	0	2.81	100.00
4	31	34.00	35	33.81	18	18.31	16	11.06	0	2.81	100.00
5	33	34.00	27	33.81	2	18.31	35	11.06	3	2.81	100.00
6	27	34.00	18	33.81	10	18.31	30	11.06	15	2.81	100.00
7	41	34.00	26	33.81	33	18.31	0	11.06	0	2.81	100.00
8	26	34.00	39	33.81	32	18.31	0	11.06	3	2.81	100.00
9	35	34.00	41	33.81	9	18.31	15	11.06	0	2.81	100.00
10	27	34.00	44	33.81	14	18.31	15	11.06	0	2.81	100.00
11	35	34.00	25	33.81	29	18.31	11	11.06	0	2.81	100.00
12	35	34.00	44	33.81	9	18.31	8	11.06	4	2.81	100.00
13	54	34.00	29	33.81	10	18.31	7	11.06	0	2.81	100.00
14	8	34.00	60	33.81	21	18.31	7	11.06	4	2.81	100.00
15	12	34.00	45	33.81	23	18.31	20	11.06	0	2.81	100.00
16	16	34.00	35	33.81	30	18.31	13	11.06	6	2.81	100.00
TOTAL	544		541		293		177		45		1600.00

HALLANDO CHI - CUADRADO (X²)							
PREGUNTA	RESPUESTA	1	2	3	4	5	TOTAL
		X²	X²	X²	X²	X²	
1		1.06	1.00	23.37	11.06	1.70	38.19
2		4.24	0.04	1.02	11.06	1.70	18.06
3		92.24	16.77	18.31	11.06	2.81	141.19
4		0.26	0.04	0.01	2.20	2.81	5.33
5		0.03	1.37	14.53	51.80	0.01	67.74
6		1.44	7.39	3.77	32.42	52.81	97.84
7		1.44	1.81	11.78	11.06	2.81	28.90
8		1.88	0.80	10.23	11.06	0.01	23.98
9		0.03	1.53	4.74	1.40	2.81	10.51
10		1.44	3.07	1.02	1.40	2.81	9.74
11		0.03	2.30	6.24	0.00	2.81	11.38
12		0.03	3.07	4.74	0.85	0.50	9.18
13		11.76	0.68	3.77	1.49	2.81	20.53
14		19.88	20.28	0.39	1.49	0.50	42.55
15		14.24	3.70	1.20	7.22	2.81	29.17
16		9.53	0.04	7.46	0.34	3.61	20.98
TOTAL							575.28

VALIDACION DE HIPOTESIS ESPECIFICA 1			
DATOS INVESTIGACION		CONTRASTE DE HIPOTESIS	
GRADOS DE LIBERTAD	60	X ² EXPERIMENTAL	575.28
ERROR ESPERADO	0.05	X ² TEORICO	79.08
		RESULTADO	RECHAZAMOS H ₀

Hallando los Grados de Libertad: $(C - 1) (F - 1) = (16 - 1) (5 - 1) = 60$

Valor calculado de tabla del chi cuadrado = 79.08



p valor < 0.05

Decisión: Como el chi cuadrado calculado es mayor a 79.08 se acepta la hipótesis alterna. Entonces si existe una relación significativa entre el proceso inmediato y los aspectos legales y normativos en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

Segunda hipótesis específica:

He₁: Existe una relación significativa entre el proceso inmediato y las conductas y riesgos asociados en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS

- **Hipótesis nula (H₀)**

H₀: No existe una relación significativa entre el proceso inmediato y las conductas y riesgos asociados en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

H_a: Si existe una relación significativa entre el proceso inmediato y las conductas y riesgos asociados en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

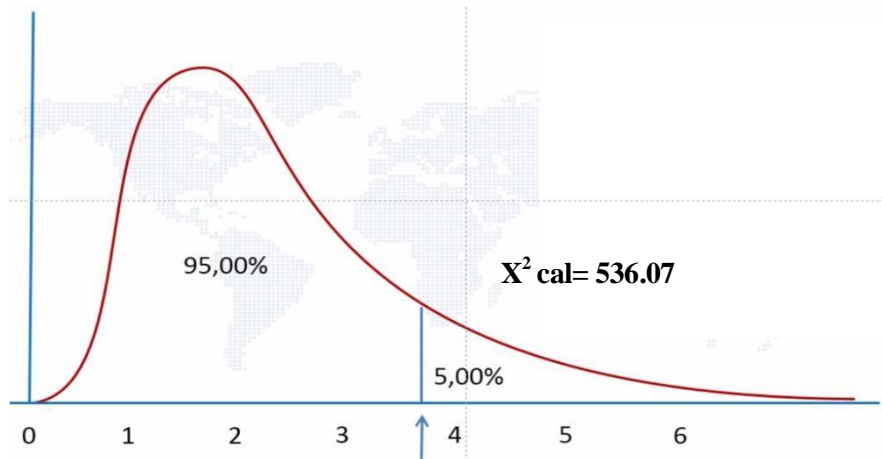
HALLANDO FRECUENCIA ESPERADA (F_E)											
RESPUESTA PREGUNTA	1		2		3		4		5		TOTAL
	F_O	F_E	F_O	F_E	F_O	F_E	F_O	F_E	F_O	F_E	
1	28	34.00	28	33.81	39	18.31	0	11.06	5	2.81	100.00
2	46	34.00	35	33.81	14	18.31	0	11.06	5	2.81	100.00
3	90	34.00	10	33.81	0	18.31	0	11.06	0	2.81	100.00
4	31	34.00	35	33.81	18	18.31	16	11.06	0	2.81	100.00
5	33	34.00	27	33.81	2	18.31	35	11.06	3	2.81	100.00
6	27	34.00	18	33.81	10	18.31	30	11.06	15	2.81	100.00
7	41	34.00	26	33.81	33	18.31	0	11.06	0	2.81	100.00
8	26	34.00	39	33.81	32	18.31	0	11.06	3	2.81	100.00
9	35	34.00	41	33.81	9	18.31	15	11.06	0	2.81	100.00
10	27	34.00	44	33.81	14	18.31	15	11.06	0	2.81	100.00
11	35	34.00	25	33.81	29	18.31	11	11.06	0	2.81	100.00
12	35	34.00	44	33.81	9	18.31	8	11.06	4	2.81	100.00
13	18	34.00	36	33.81	23	18.31	20	11.06	3	2.81	100.00
14	14	34.00	47	33.81	31	18.31	8	11.06	0	2.81	100.00
15	16	34.00	38	33.81	28	18.31	14	11.06	4	2.81	100.00
16	26	34.00	39	33.81	28	18.31	7	11.06	0	2.81	100.00
TOTAL	528		532		319		179		42		1600.00

HALLANDO CHI - CUADRADO (χ^2)						
PREGUNTA \ RESPUESTA	1	2	3	4	5	TOTAL
	X²	X²	X²	X²	X²	
1	1.06	1.00	23.37	11.06	1.70	38.19
2	4.24	0.04	1.02	11.06	1.70	18.06
3	92.24	16.77	18.31	11.06	2.81	141.19
4	0.26	0.04	0.01	2.20	2.81	5.33
5	0.03	1.37	14.53	51.80	0.01	67.74
6	1.44	7.39	3.77	32.42	52.81	97.84
7	1.44	1.81	11.78	11.06	2.81	28.90
8	1.88	0.80	10.23	11.06	0.01	23.98
9	0.03	1.53	4.74	1.40	2.81	10.51
10	1.44	3.07	1.02	1.40	2.81	9.74
11	0.03	2.30	6.24	0.00	2.81	11.38
12	0.03	3.07	4.74	0.85	0.50	9.18
13	7.53	0.14	1.20	7.22	0.01	16.10
14	11.76	5.14	8.79	0.85	2.81	29.36
15	9.53	0.52	5.12	0.78	0.50	16.45
16	1.88	0.80	5.12	1.49	2.81	12.11
TOTAL						536.07

VALIDACION DE HIPOTESIS ESPECIFICA 2			
DATOS INVESTIGACION		CONTRASTE DE HIPOTESIS	
GRADOS DE LIBERTAD	60	X² EXPERIMENTAL	536.07
ERROR ESPERADO	0.05	X² TEORICO	79.08
		RESULTADO	RECHAZAMOS H0

Hallando los Grados de Libertad: $(C - 1) (F - 1) = (16 - 1) (5 - 1) = 60$

Valor calculado de tabla del chi cuadrado = 79.08



$$X^2_{95\%} = 79.08$$

p valor < 0.05

Decisión: Como el chi cuadrado calculado es mayor a 79.08 se acepta la hipótesis alterna. Entonces si existe una relación significativa entre el proceso inmediato y las conductas y riesgos asociados en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

Tercera hipótesis específica:

He₁: Existe una relación significativa entre el proceso inmediato y el impacto social y preventivo en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS

- **Hipótesis nula (H₀)**

H₀: No existe una relación significativa entre el proceso inmediato y el impacto social y preventivo en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

- **Hipótesis alterna (H_a)**

H_a: Si existe una relación significativa entre el proceso inmediato y el impacto social y preventivo en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.

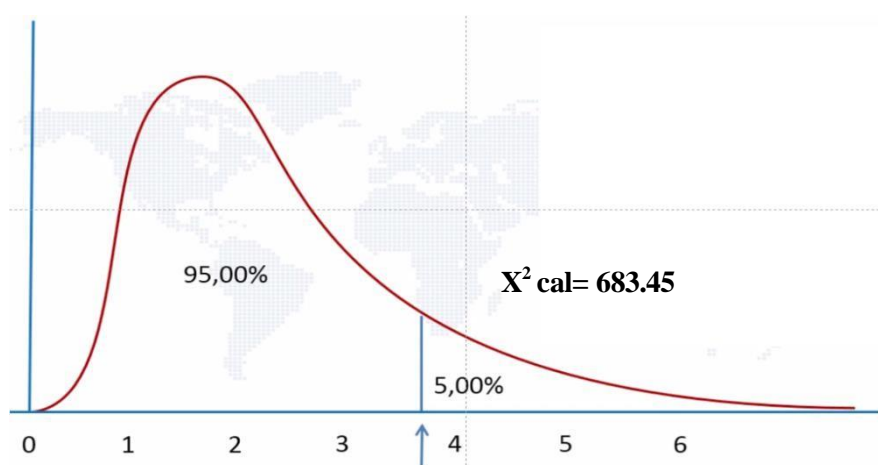
HALLANDO FRECUENCIA ESPERADA (F_E)											
RESPUESTA PREGUNTA	1		2		3		4		5		TOTAL
	F _O	F _E	F _O	F _E	F _O	F _E	F _O	F _E	F _O	F _E	
1	28	34.00	28	33.81	39	18.31	0	11.06	5	2.81	100.00
2	46	34.00	35	33.81	14	18.31	0	11.06	5	2.81	100.00
3	90	34.00	10	33.81	0	18.31	0	11.06	0	2.81	100.00
4	31	34.00	35	33.81	18	18.31	16	11.06	0	2.81	100.00
5	33	34.00	27	33.81	2	18.31	35	11.06	3	2.81	100.00
6	27	34.00	18	33.81	10	18.31	30	11.06	15	2.81	100.00
7	41	34.00	26	33.81	33	18.31	0	11.06	0	2.81	100.00
8	26	34.00	39	33.81	32	18.31	0	11.06	3	2.81	100.00
9	35	34.00	41	33.81	9	18.31	15	11.06	0	2.81	100.00
10	27	34.00	44	33.81	14	18.31	15	11.06	0	2.81	100.00
11	35	34.00	25	33.81	29	18.31	11	11.06	0	2.81	100.00
12	35	34.00	44	33.81	9	18.31	8	11.06	4	2.81	100.00
13	13	34.00	30	33.81	48	18.31	9	11.06	0	2.81	100.00
14	78	34.00	2	33.81	9	18.31	6	11.06	5	2.81	100.00
15	59	34.00	11	33.81	21	18.31	6	11.06	3	2.81	100.00
16	56	34.00	28	33.81	7	18.31	6	11.06	3	2.81	100.00
TOTAL	660		443		294		157		46		1600.00

HALLANDO CHI - CUADRADO (X²)							
PREGUNTA	RESPUESTA	1	2	3	4	5	TOTAL
		X ²	X ²	X ²	X ²	X ²	
1		1.06	1.00	23.37	11.06	1.70	38.19
2		4.24	0.04	1.02	11.06	1.70	18.06
3		92.24	16.77	18.31	11.06	2.81	141.19
4		0.26	0.04	0.01	2.20	2.81	5.33
5		0.03	1.37	14.53	51.80	0.01	67.74
6		1.44	7.39	3.77	32.42	52.81	97.84
7		1.44	1.81	11.78	11.06	2.81	28.90
8		1.88	0.80	10.23	11.06	0.01	23.98
9		0.03	1.53	4.74	1.40	2.81	10.51
10		1.44	3.07	1.02	1.40	2.81	9.74
11		0.03	2.30	6.24	0.00	2.81	11.38
12		0.03	3.07	4.74	0.85	0.50	9.18
13		12.97	0.43	48.13	0.38	2.81	64.73
14		56.94	29.93	4.74	2.32	1.70	95.63
15		18.38	15.39	0.39	2.32	0.01	36.50
16		14.24	1.00	6.99	2.32	0.01	24.55
TOTAL							683.45

VALIDACION DE HIPOTESIS ESPECIFICA 3			
DATOS INVESTIGACION		CONTRASTE DE HIPOTESIS	
GRADOS DE LIBERTAD	60	X ² EXPERIMENTAL	683.45
ERROR ESPERADO	0.05	X ² TEORICO	79.08
		RESULTADO	RECHAZAMOS H ₀

Hallando los Grados de Libertad: $(C - 1) (F - 1) = (16 - 1) (5 - 1) = 60$

Valor calculado de tabla del chi cuadrado = 79.08



$$X^2_{95\%} = 79.08$$

p valor < 0.05

Decisión: Como el chi cuadrado calculado es mayor a 79.08 se acepta la hipótesis alterna. Entonces si existe una relación significativa entre el proceso inmediato y el impacto social y preventivo en la sanción del delito de conducción en estado de ebriedad en la sede fiscal de Ica, año 2024.